

**ACTA 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.**

EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; A LAS **12:34** DOCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA **07 DE AGOSTO DE 2012**; EN LA SALA DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL; LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** QUE POR NÚMERO CORRESPONDE AL **859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.	PRESIDENTE MUNICIPAL.
L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ.	SINDICO.
M.V.Z. VALENTIN GUTIERREZ NAVARRO.	REGIDOR.
LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR.
L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR.
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDOR.
C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR.
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR.
ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR.
LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR.
LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.	REGIDOR.
C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR.

ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ACTO CONTINUO PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, QUE RESULTA **APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS PRESENTES COMO SIGUE:**-----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
 - II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
 - III.- **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTA 857 Y 858 EMANADAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN FECHAS 18 Y 31 DE JULIO DE 2012.** -----
 - IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----
 - V.- INFORME DE COMISIONES.-----
 - VI.- **COMPARECENCIA DEL C.P. ADRIAN GONZALEZ PULIDO**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA SAN FRANCISCO DEL RINCON, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA RENDIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA FERIA 2011, ASI COMO PARA SOMETER A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----
- A).- QUE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, SE REALICE EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 2012.**-----

VII.- COMPARECENCIA DEL CONTRALOR MUNICIPAL, **MTRO. JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CUENTA CON DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVA A CABO LA CONTRALORIA MUNICIPAL.-----

VIII.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL **ACTA DE EXTRAÑO**, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, EMITIDA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, **RESPECTO A LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** Y QUE NO FUERON LOCALIZADOS, A FIN DE DETERMINAR LA BAJA DEL INVENTARIO DE DICHS BIENES. -----

IX.- COMPARECENCIA DE LA **LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTOR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR PRESTACIÓN, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TERMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

X.- SOMETER A CONSIDERACION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE LA **ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENGA VERIFICATIVO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2012, EN PUNTO DE LAS 10:00, HORAS**; SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVE A CABO PRE-ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN. ESTO, CON LA FINALIDAD DE DAR AVISO AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----

XI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DESIGNAR DE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES CONFORMARAN LA **COMISION INSTALADORA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2012-2015**.-----

XII.- SOMETER A CONSIDERACION, Y EN SU CASO APROBACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA**, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. **SOLICITA: EMPRESA "LIMVIPRO"**.-----

XIII.- COMPARECENCIA DEL **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAZARO CARDENAS NÚMERO 202-B, COMUNIDAD LAS TORTUGAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: PRIMITIVO SALDAÑA LIRA**.-----

B).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LUIS ROCHA NÚMERO 518, BARRRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: BENJAMIN GONZALEZ MARTINEZ**.--

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 200 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CLAUDIA SILVIA MANCERA GARCIA**.-----

D).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 214 LOCAL 2 PLAZA COLONIAL, ZONA CENTRO. **SOLICITA: ERASMO LEON GUILLEN**.-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA **SALON DE FIESTAS (PALAPA PRIVADA)**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEON NÚMERO 1530 BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JAIME ROJAS SANCHEZ**.-----

F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **RESTAURANT-BAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 1002,

EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ESPADAS DEL RINCON SA DE CV.**-----

G).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTEIDINO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NÚMERO 226, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MISSAEL MEDINA GARCIA.-----

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETARA SAN FRANCISCO – LEON KM. 01 COMUNIDAD LA ESTACION PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. SOLICITA. RAMIRO ALBA OJEDA.-----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NÚMERO 401 LOCAL 04 JARDINES DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN MANUEL MUÑIZ IBARRA.-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD SEBASTIAN MARTIN NÚMERO 501 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARTURO CASILLAS LARA.-----

K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NARCIZO MENDOZA NÚMERO 105-A BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN CARLOS SALAZAR PEREZ.----

L).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NÚMERO 403 BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ERNESTO RENDON GRIMALDO.-----

M).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EMILIANO ZAPATA NÚMERO 121 BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSALBA LOPEZ LOZA.-----

N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD FUNDADORES NÚMERO 612 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAGDALENA ROCHA OLIVA.-----

O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS NUMERO 134 LETRA “E”, PONIENTE DE LA COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANTONIA GOMEZ HERNANDEZ.-----

P).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COMONFORT NUMERO 501, LETRA “A”, DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ANTONIO BECERRA SANCHEZ.-----

Q).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AGAPITO RAMIREZ NUMERO

300, LOCAL "D", DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ROBERTO ESCAREÑO DURAN.**-----

R).- LA LICENCIA DE DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION CONCEPCION NUMERO 1003 LETRA "A", COLONIA CUAUHEMOC DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ALEJANDRA OLIVO MEDINA.**-----

S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN DOMINGO VELAZQUEZ NÚMERO 61 EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: ADRIAN ESTRADA SEGURA.**-----

T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 306 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ELISEO SUAREZ GUTIERREZ.**-----

U).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS Y SIMILARES** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PANAMA NÚMERO 905 B FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA CARINA GUERRERO RIOS.**-----

V).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR EN EL DOMICILIO** UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO 608, LETRA "A", DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MANUEL ANIBAL GOMEZ TORRES.**-----

W).- LA **RENOVACION** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 401 LETRA "A" ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUVENTINO CHAVEZ NAVARRO.**-----

X).- LA **RENOVACION** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD IGNACIO RAMIREZ NÚMERO 301 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUVENTINO CHAVEZ NAVARRO.**-----

Y).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20 DE ENERO NUMERO 803 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: BLANCA DEISE CHAVEZ NAVARRO; Y,**-----

Z).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LA EL GIRO DE **"VINICOLA"**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 324 (LOCAL) 13, DE LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MAYRA ALEJANDRA AVILA PORRAS.**-----

AA).- SOLICITUD DEL ING. ADRIÁN PEÑA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE LA COVEG PARA APROBAR EL PERMISO DE PREVENTA DE LA ETAPA 17 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO".-----
TOTAL 18 LOTES.-----

12 LOTES HABITACIONALES DEL 01 AL 12, INCLUSIVE DE LA MANZANA 16.-----

06 LOTES HABITACIONALES DEL 07 AL 12, INCLUSIVE DE LA MANZANA 21-A.----

XIV.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS 857 Y 858 EMANADAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, **EN FECHAS 18**

Y 31 DE JULIO DE 2012. LEÍDAS QUE FUERON RESULTAN APROBADAS POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON LA SIGUIENTE:-----

A).- ESCRITO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2012, FIRMADO POR EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, MVZ. VALENTIN GUTIERREZ NAVARRO. MEDIANTE EL QUE INFORMA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE POR VIRTUD DE QUE TUVO QUE ATENDER UN ASUNTO DE CARÁCTER PERSONAL, NO LE FUE POSIBLE ASISTIR AL DESAHOGO DE LA PASADA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 858, CELEBRADA EN FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SITUACION QUE LE IMPIDIO PRECISAMENTE EN AQUEL MOMENTO SOLICITARLES LA JUSTIFICACION A DICHA FALTA. LO QUE EN ESTE MOMENTO HACE EVIDENTE A FIN DE DEJAR CONSTANCIA.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2012, QUE DA CUENTA AL PLENO EL, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, MVZ. VALENTIN GUTIERREZ NAVARRO. MEDIANTE EL QUE HACE MANIFIESTO EL MOTIVO DE SU INASISTENCIA A LA SESION A LA QUE HACE REFERENCIA.-----

B).- OFICIO NÚM. 11971. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 12 DE JULIO DE 2012. SIGNADO POR EL DIPUTADO SECRETARIO, FRANCISCO ALMÍCAR MIJANGOS RAMÍREZ. MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE EN REUNIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 346/S.H.A./2012, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL COMUNICA QUE EL CUERPO EDILICIO APROBÓ LA INICIATIVA DE LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE BIENES INMUEBLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y MANIFESTÓ NO TENER COMENTARIOS U OBSERVACIONES. AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: ENTERADOS E INFÓRMESE QUE SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA. LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚM. 11971. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 12 DE JULIO DE 2012. SIGNADO POR EL DIPUTADO SECRETARIO, FRANCISCO ALMÍCAR MIJANGOS RAMÍREZ. DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

C).- OFICIO NÚM. 11973. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 12 DE JULIO DE 2012. SIGNADO POR EL DIPUTADO SECRETARIO, FRANCISCO ALMÍCAR MIJANGOS RAMÍREZ. MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE EN REUNIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 346/S.H.A./2012, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE SE COMUNICA QUE EL CUERPO EDILICIO ACORDÓ ACUSAR DE RECIBO Y NO TIENE COMENTARIOS NI OBSERVACIONES A LAS INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; A LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; A LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; A LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; A LA LEY DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL

ESTADO DE GUANAJUATO; Y A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: ENTERADOS E INFÓRMESE QUE SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. DE JUSTICIA. LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚM. 11973. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 12 DE JULIO DE 2012. SIGNADO POR EL DIPUTADO SECRETARIO, FRANCISCO ALMÍCAR MIJANGOS RAMÍREZ. DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

D).- OFICIO NUMERO. 11941 EXP.NUM. 5.0. DIRIGIDO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON ANTENCION A LA TESORERO MUNICIPAL, DE FECHA 12 DEL MES DE JULIO DE 2012, QUE REMITE EL DIPUTADO FRANCISCO ALMÍCAR MIJANGOS RAMÍREZ , MEDIANTE EL QUE ACUSA DE RECIBO EL OFICIO NÚMERO 611/TM/12, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2012. E INFORMA QUE LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: ENTERADOS Y TÚRNESE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.----

-----**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 11941. QUE REMITE EL DIPUTADO FRANCISCO ALMÍCAR MIJANGOS RAMÍREZ, DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----E).- OFICIO

CIRCULAR 189, DE FECHA 01 DE AGOSO DE 2012, SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, JUAN CARLOS ACOSTA RODRIGUEZ Y ALICIA MUÑOZ OLIVARES, MEDIANTE EL QUE SE COMUNICA LA CLAUSURA DE LA DIPUTACION PERMANENTE, LA APERTURA. Y ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR 189 CIRCULAR. DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2012, SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, JUAN CARLOS ACOSTA RODRIGUEZ Y ALICIA MUÑOZ OLIVARES-----

F).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 191. DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITEN LOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DIPUTADOS JUAN CARLOS ACOSTA RODRIGUEZ Y ALICIA MUNOZ OLIVARES, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO APROBADA POR LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2012; A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTICULOS 33 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTICULO 19 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:-----

“ARTICULO 33.- EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE DIVIDE EN LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: ABASOLO, ACAMBARO, APASEO EL ALTO, APASEO EL GRANDE, ATARJEJA, CELAYA, COMONFORT, CORONEO, CORTAZAR, CUERAMARO, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, HUANIMARO, IRAPUATO, JARAL DEL PROGRESO, JERECUARIO, LEON, MANUEL DOBLADO, MOROLEON, OCAMPO, PENJAMO, PUEBLO NUEVO, PURISIMA DEL RINCON, ROMITA, SALAMANCA, SALVATIERRA, SAN DIEGO DE LA UNION, SAN

FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCON, SAN JOSE ITURBIDE, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SANTA CATARINA, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SANTIAGO MARAVATIO, **SILAO DE LA VICTORIA**, TARANDACUAO, TARIMORO, TIERRA BLANCA, URIANGATO, VALLE DE SANTIAGO, VICTORIA, VILLAGRAN, XICHU Y YURIRIA, CON LOS LIMITES Y LA EXTENSION QUE ACTUALMENTE SE LES RECONOCE.”-----

“**ARTICULO 19.-** LOS MUNICIPIOS EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO, CON SUS RESPECTIVAS CABECERAS MUNICIPALES SON:-----

MUNICIPIO:

CABECERA:

ABASOLO.
ACAMBARO.
APASEO EL ALTO.
APASEO EL GRANDE.
ATARJEA.
CELAYA.
COMONFORT.
CORONEO.
CORTAZAR.
CUERAMARO.
DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.
DOCTOR MORA.
GUANAJUATO.
HUANIMARO.
IRAPUATO.
JARAL DEL PROGRESO.
JERECUARO.
LEON.
MANUEL DOBLADO.
MOROLEON.
OCAMPO.
PENJAMO.
PUEBLO NUEVO.
PURISIMA DEL RINCON.
ROMITA.
SALAMANCA.
SALVATIERRA.
SAN DIEGO DE LA UNION.
SAN FELIPE
SAN FRANCISCO DEL RINCON
SAN JOSE ITURBIDE
SAN LUIS DE LA PAZ
SAN MIGUEL DE ALLENDE.
SANTA CATARINA.
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS.
SANTIAGO MARAVATIO.
SILAO DE LA VICTORIA.
TARANDACUAO.
TARIMORO.
TIERRA BLANCA.
URIANGATO.
VALLE DE SANTIAGO.
VICTORIA.
VILLAGRAN.
XICHU
YURIRIA

ABASOLO.
ACAMBARO.
APASEO EL ALTO.
APASEO EL GRANDE.
ATARJEA.
CELAYA.
COMONFORT.
CORONEO.
CORTAZAR.
CUERAMARO.
DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.
DOCTOR MORA.
GUANAJUATO.
HUANIMARO.
IRAPUATO.
JARAL DEL PROGRESO.
JERECUARO.
LEON DE LOS ALDAMA.
CIUDAD MANUEL DOBLADO.
MOROLEON.
OCAMPO.
PENJAMO.
PUEBLO NUEVO.
PURISIMA DE BUSTOS.
ROMITA.
SALAMANCA.
SALVATIERRA.
SAN DIEGO DE LA UNION.
SAN FELIPE.
SAN FRANCISCO DEL RINCON.
SAN JOSE DE ITURBIDE.
SAN LUIS DE LA PAZ.
SAN MIGUEL DE ALLENDE.
SANTA CATARINA.
JUVENTINO ROSAS.

SANTIAGO MARAVATIO.
SILAO DE LA VICTORIA.
TARANDACUAO.
TARIMORO.
TIERRA BLANCA.
URIANGATO.
VALLE DE SANTIAGO.
VICTORIA.
VILLAGRAN.
XICHU.
YURIRIA”.

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE:
SE ORDENA REMITIR ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 191,
DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITEN LOS
SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, DIPUTADOS JUAN CARLOS ACOSTA RODRIGUEZ Y ALICIA MUNOZ
OLIVARES, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO**

APROBADA POR LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2012; A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTICULOS 33 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 19 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, APROBADA POR LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. Y QUE POR VIRTUD DE NO EXISTIR COMENTARIOS U OBSERVACIONES, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TODOS SUS TERMINOS.

G).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON DIEZ OFICIOS SIGNADOS POR EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE INSERTOS EN SU LITERALIDAD ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

G.1).- OFICIO CM/364/2012.

ASUNTO.- AUDITORÍA PREVENTIVA.

JULIO 02 DEL AÑO 2012.

CIUDADANA CP. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA.

TESORERA MUNICIPAL.

P R E S E N T E.

INFORMO A USTED QUE, CON LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO, ÉSTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DARÁ INICIO LA AUDITORÍA PREVENTIVA A LA **TESORERÍA MUNICIPAL** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE VERIFICACIÓN EN CITA, SE COMISIONA A LOS AUDITORES: **CC. CP. MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS Y AL CP. MARTHA ANGÉLICA GARCÍA LÓPEZ**; PERSONAL ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIENES QUEDAN FACULTADOS PARA REQUERIR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, LOS CUALES SERÁN:

▲ **LA REVISIÓN DE INGRESOS DEL PERIODO DE ENERO-JUNIO DE 2012.**

▲ **LA REVISIÓN DE EGRESOS DEL PERIODO DE ENERO-JUNIO DE 2012.**

▲ **EL AVANCE DEL PRESUPUESTO ANUAL DE CUENTA PÚBLICA A JUNIO DE 2012.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIONES II, IV, V, XIV, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR LO ANTERIOR, SOLICITO A USTED SE BRINDEN TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE DICHO FUNCIONARIO CUMPLA CON LAS LABORES ENCOMENDADAS.

A T E N T A M E N T E.

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.

CONTRALOR MUNICIPAL.

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/364/2012. QUE HACE LLEGAR EL CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA.

G.2).- OFICIO CM/385/2012.

ASUNTO.- SE INFORMA.

17 DE JULIO DE 2012.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

C. JUAN CARLOS MACIEL MORALES.

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE **JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA**, EN MI CARÁCTER DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED EL LISTADO DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO SU CARGO, LOS CUALES FUERON OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANUAL; CONTRAVINIENDO CON ELLO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

MACIEL MORALES JUAN CARLOS.

SEGURA HERNÁNDEZ ANTONIO LUIS.

ALUMBRADO PÚBLICO.

BECERRA LÓPEZ JOSÉ DE JESÚS.

PARQUES Y JARDINES.

GARCÍA ARREDONDO J. CARMEN.

SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.

LUGO GUTIÉRREZ JULIO.

OLIVA ORTIZ JOSÉ LUIS.-----
TALLER DE MANTENIMIENTO.-----
ANDRADE MUÑOZ JUAN LUIS MANUEL DE JESÚS.-----
SEGURA JASSO MARTÍN.-----
VALVERDE JOSÉ CARLOS.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ENTERADOS POR SU CONDUCTO Y ACUDAN A PREVIA CITA AL TELÉFONO 744 78 47 EXTENSIÓN 1105; A LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, CON LA C. LIC. MÓNICA LETICIA AVIÑA MONREAL, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FIN DE QUE INFORMEN LA CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO SERÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE DERIVARÁ DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO A CADA SERVIDOR PÚBLICO INFRACTOR.-----

ASIMISMO, ES DE HACER NOTAR QUE EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON POSTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL SUPUESTO EN EL QUE NO SE HUBIERE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NO PRODUCIRÁ SANCIONES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA. CONTRALOR MUNICIPAL .-----

**AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE:
SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/385/2012. QUE HACE LLEGAR EL
CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE
ACTA.**-----

G.3).-OFICIO CM/386/2012.-----

ASUNTO.- SE INFORMA.-----

17 DE JULIO DE 2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

C. PROFR. VÍCTOR TORRES PONCE.-----

DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.-----

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

P R E S E N T E.-----

EL QUE SUSCRIBE **JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA**, EN MI CARÁCTER DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED EL LISTADO DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO SU CARGO, LOS CUALES FUERON OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANUAL; CONTRAVINIENDO CON ELLO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

TORRES PONCE VÍCTOR.-----

PACHECO GÓMEZ ANDRES.-----

MOLINA CHOLICO MARIO.-----

PEZA ESTRADA DAVID.-----

RODRÍGUEZ GÓMEZ GISELA.-----

IBARRA MÁRQUEZ FRANCISCO JAVIER.-----

PALMA LIÑÁN MARTINA.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ENTERADOS POR SU CONDUCTO Y ACUDAN A PREVIA CITA AL TELÉFONO 744 78 47 EXTENSIÓN 1105; A LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, CON LA C. LIC. MÓNICA LETICIA AVIÑA MONREAL, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FIN DE QUE INFORMEN LA CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO SERÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE DERIVARÁ DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO A CADA SERVIDOR PÚBLICO INFRACTOR.-----

ASIMISMO, ES DE HACER NOTAR QUE EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON POSTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL SUPUESTO EN EL QUE NO SE HUBIERE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NO PRODUCIRÁ SANCIONES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE

GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----
SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----
A T E N T A M E N T E.-----
"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".-----
JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.-----
CONTRALOR MUNICIPAL.-----

**AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE:
SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/386/2012. QUE HACE LLEGAR EL
CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE
ACTA.**-----

G.4).-OFICIO CM/387/2012.-----
ASUNTO.- SE INFORMA.-----
17 DE JULIO DE 2012.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
LIC. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ.-----
DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL.-----
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----
P R E S E N T E.-----

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED EL LISTADO DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO SU CARGO, LOS CUALES FUERON OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANUAL; CONTRAVINIENDO CON ELLO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SÁNCHEZ MUÑOZ JORGE ALBERTO.-----
CHÁVEZ ÁLVAREZ JULIO.-----
HERNÁNDEZ LÓPEZ LEODEGARIO.-----
CRUZ DÍAZ FELIPE.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ENTERADOS POR SU CONDUCTO Y ACUDAN A PREVIA CITA AL TELÉFONO 744 78 47 EXTENSIÓN 1105; A LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, CON LA C. LIC. MÓNICA LETICIA AVIÑA MONREAL, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FIN DE QUE INFORMEN LA CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO SERÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE DERIVARÁ DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO A CADA SERVIDOR PÚBLICO INFRACTOR.-----

ASIMISMO, ES DE HACER NOTAR QUE EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON POSTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL SUPUESTO EN EL QUE NO SE HUBIERE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NO PRODUCIRÁ SANCIONES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----
A T E N T A M E N T E.-----
"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".-----
JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.-----
CONTRALOR MUNICIPAL.-----

**AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE:
SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/387/2012. QUE HACE LLEGAR EL
CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE
ACTA.**-----

G.5).-OFICIO CM/388/2012.-----
ASUNTO.- SE INFORMA.-----
17 DE JULIO DE 2012.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
CP. RAFAEL CARDOSO LEDESMA.-----
DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO.-----
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----
P R E S E N T E.-----

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED EL LISTADO DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO SU CARGO, LOS CUALES FUERON OMISOS

EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANUAL; CONTRAVINIENDO CON ELLO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

JUÁREZ SALDAÑA BENITO.-----

RAMÍREZ RAMÍREZ ROSARIO.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ENTERADOS POR SU CONDUCTO Y ACUDAN A PREVIA CITA AL TELÉFONO 744 78 47 EXTENSIÓN 1105; A LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, CON LA C. LIC. MÓNICA LETICIA AVIÑA MONREAL, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FIN DE QUE INFORMEN LA CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO SERÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE DERIVARÁ DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO A CADA SERVIDOR PÚBLICO INFRACTOR.-----

ASIMISMO, ES DE HACER NOTAR QUE EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON POSTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL SUPUESTO EN EL QUE NO SE HUBIERE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NO PRODUCIRÁ SANCIONES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.-----

CONTRALOR MUNICIPAL.-----

**AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE:
SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/388/2012. QUE HACE LLEGAR EL
CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE
ACTA.**-----

G.6).OFICIO CM/389/2012.-----

ASUNTO.- SE INFORMA.-----

17 DE JULIO DE 2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

TUM. ALAN REYES ANDRADE.-----

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

P R E S E N T E.-----

EL QUE SUSCRIBE **JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA**, EN MI CARÁCTER DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED EL LISTADO DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO SU CARGO, LOS CUALES FUERON OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANUAL; CONTRAVINIENDO CON ELLO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

COLLAZO UREÑA ALEJANDRO.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ENTERADOS POR SU CONDUCTO Y ACUDAN A PREVIA CITA AL TELÉFONO 744 78 47 EXTENSIÓN 1105; A LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, CON LA C. LIC. MÓNICA LETICIA AVIÑA MONREAL, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FIN DE QUE INFORMEN LA CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO SERÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE DERIVARÁ DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO A CADA SERVIDOR PÚBLICO INFRACTOR.-----

ASIMISMO, ES DE HACER NOTAR QUE EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON POSTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL SUPUESTO EN EL QUE NO SE HUBIERE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NO PRODUCIRÁ SANCIONES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.-----

CONTRALOR MUNICIPAL.-----
AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE:
SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/389/2012. QUE HACE LLEGAR EL
CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE
ACTA.-----

G.7). OFICIO CM/390/2012.-----

ASUNTO.- SE INFORMA.-----

17 DE JULIO DE 2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ.-----

DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-----

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

P R E S E N T E.-----

EL QUE SUSCRIBE **JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA**, EN MI CARÁCTER DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED EL LISTADO DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO SU CARGO, LOS CUALES FUERON OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANUAL; CONTRAVINIENDO CON ELLO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

ESPARZA ROMO ANGEL ENRIQUE.-----

OJEDA NAVARRO PORFIRIO.-----

ZAPIEN HERNÁNDEZ MIGUEL.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ENTERADOS POR SU CONDUCTO Y ACUDAN A PREVIA CITA AL TELÉFONO 744 78 47 EXTENSIÓN 1105; A LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, CON LA C. LIC. MÓNICA LETICIA AVIÑA MONREAL, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FIN DE QUE INFORMEN LA CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO SERÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE DERIVARÁ DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO A CADA SERVIDOR PÚBLICO INFRACTOR.-----

ASIMISMO, ES DE HACER NOTAR QUE EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON POSTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL SUPUESTO EN EL QUE NO SE HUBIERE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NO PRODUCIRÁ SANCIONES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.-----

CONTRALOR MUNICIPAL.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE:
SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/390/2012. QUE HACE LLEGAR EL
CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE
ACTA.-----

G.8).- OFICIO CM/391/2012.-----

ASUNTO.- SE INFORMA.-----

17 DE JULIO DE 2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

DR. ARTURO NIETO CABRERA.-----

DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL.-----

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

P R E S E N T E.-----

EL QUE SUSCRIBE **JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA**, EN MI CARÁCTER DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED EL LISTADO DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO SU CARGO, LOS CUALES FUERON OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANUAL; CONTRAVINIENDO CON ELLO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

MENDOZA ROMO JOSUE ISMAEL.-----

SALCEDO MENDOZA LAURA LETICIA.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ENTERADOS POR SU CONDUCTO Y ACUDAN A

PREVIA CITA AL TELÉFONO 744 78 47 EXTENSIÓN 1105; A LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, CON LA C. LIC. MÓNICA LETICIA AVIÑA MONREAL, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FIN DE QUE INFORMEN LA CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO SERÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE DERIVARÁ DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO A CADA SERVIDOR PÚBLICO INFRACTOR.

ASIMISMO, ES DE HACER NOTAR QUE EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON POSTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL SUPUESTO EN EL QUE NO SE HUBIERE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NO PRODUCIRÁ SANCIONES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

A T E N T A M E N T E.

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.

CONTRALOR MUNICIPAL.

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/391/2012. QUE HACE LLEGAR EL CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA.

G.9). OFICIO CM/392/2012.

ASUNTO.- SE INFORMA.

17 DE JULIO DE 2012.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR.

DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE **JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA**, EN MI CARÁCTER DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED EL LISTADO DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO SU CARGO, LOS CUALES FUERON OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANUAL; CONTRAVINIENDO CON ELLO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ENTERADOS POR SU CONDUCTO Y ACUDAN A PREVIA CITA AL TELÉFONO 744 78 47 EXTENSIÓN 1105; A LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, CON LA C. LIC. MÓNICA LETICIA AVIÑA MONREAL, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FIN DE QUE INFORMEN LA CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO SERÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE DERIVARÁ DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO A CADA SERVIDOR PÚBLICO INFRACTOR.

ASIMISMO, ES DE HACER NOTAR QUE EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON POSTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL SUPUESTO EN EL QUE NO SE HUBIERE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NO PRODUCIRÁ SANCIONES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

A T E N T A M E N T E.

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.

CONTRALOR MUNICIPAL.

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/392/2012. QUE HACE LLEGAR EL CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA.

G.10). OFICIO CM/393/2012.

ASUNTO.- SE INFORMA.-----
17 DE JULIO DE 2012.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----
PRESIDENTE MUNICIPAL.-----
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

P R E S E N T E.-----
EL QUE SUSCRIBE **JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA**, EN MI CARÁCTER DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED EL LISTADO DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO SU CARGO, LOS CUALES FUERON OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANUAL; CONTRAVINIENDO CON ELLO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

DÁVALOS ANAYA SAMANTHA.-----
GORDILLO PACHECO GUSTAVO DARIO.-----
MURILLO PACHECO BERNARDO.-----
VALERIO GUZMÁN EULOGIO.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ENTERADOS POR SU CONDUCTO Y ACUDAN A PREVIA CITA AL TELÉFONO 744 78 47 EXTENSIÓN 1105; A LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, CON LA C. LIC. MÓNICA LETICIA AVIÑA MONREAL, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FIN DE QUE INFORMEN LA CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR DE CADA SERVIDOR PÚBLICO SERÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE DERIVARÁ DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO A CADA SERVIDOR.-----

PÚBLICO INFRACTOR.-----
ASIMISMO, ES DE HACER NOTAR QUE EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON POSTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL SUPUESTO EN EL QUE NO SE HUBIERE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NO PRODUCIRÁ SANCIONES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----
SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----
“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----
JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.-----
CONTRALOR MUNICIPAL.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE:
SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/393/2012. QUE HACE LLEGAR EL
CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE
ACTA.-----

H).- OFICIO NO. SAPAF/D.G./413/2012. DE FECHA 27 DE JULIO DE 2012, SIGNADO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ. DIRECTOR GENERAL SAPAF. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON,GTO. -----
ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O (SAPAF), CON LAS DEBIDAS CONSIDERACIONES MANIFIESTO:-----

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO RECAÍDO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 798 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, INCISO R) RELATIVO A LA PROPUESTA DE PERMUTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE, (CONCRETAMENTE ÁREA DE DONACIÓN, INMUEBLE BAJO SUPERFICIE DE 360 METROS CUADRADOS), POR EL PREDIO EN EL QUE SE UBICA LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, PARA DICHO FRACCIONAMIENTO QUE OPERA ESTE ORGANISMO DE SAPAF, INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. JUAN MANUEL DÁVALOS PADILLA, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN RELACIÓN AL ACUERDO TOMADO EN DICHA SESIÓN PÚBLICA; ESTE ORGANISMO OPERADOR DE SAPAF, CARECE DE FACULTADES PARA PRONUNCIARSE EN RELACIÓN A LA PERMUTA SOLICITADA, NO OBSTANTE DE ESTO ULTIMO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE DEBE RESPETAR EL DERECHO REAL DE USO DEL INMUEBLE QUE DETENTA EL SAPAF, MISMO QUE SE CONTEMPLA DESDE EL OTORGAMIENTO DE LA CARTA FACTIBILIDAD PARA EL FRACCIONAMIENTO CITADO; PUES EL ORGANISMO OPERADOR, ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010, EL USO Y DISFRUTE DE MANERA INDEFINIDA DEL MENCIONADO INMUEBLE DONDE SE UBICA LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE ABASTECIMIENTO, POR LO QUE EL USO

DE ESTE INMUEBLE ES INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A CARGO DEL SAPAF, (SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE COMODATO).-----
EN RAZÓN DE LO ANTERIOR AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE.-----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, A 27 DE JULIO DEL 2012.-----

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF....”-----

EN ESTE APARTADO **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, TAMBIEN DA CUENTA CON EL CONTRATO DE COMODATO ADJUNTO, CELEBRADO ANTE NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL QUE COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. JUAN MANUEL DAVALOS PADILLA Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JUAN OLIVARES ROCHA, SERGIO ABEL MENDEZ BARBA Y HERACLIO CORTES PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF. POR MEDIO DEL CUAL EL C. JUAN MANUEL DAVALOS PADILLA OTORGA COMODATO A TÍTULO GRATUITO, DEL USO Y DISFRUTE DE MANERA INDEFINIDA DEL MENCIONADO INMUEBLE DONDE SE UBICA LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE ABASTECIMIENTO, Y QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA ESTABLECE LO SIGUIENTE: “.. **EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE SANANCISCO DEL RINCON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JUAN OLIVARES ROCHA, SERGIO ABEL MENDEZ BARBA Y HERACLIO CORTES PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF. SE COMPROMETE A CUIDAR, CONSERVAR Y REPARAR EL BIEN INMUEBLE QUE RECIBE EN CALIDAD DE COSA PRESTADA, Y SE COMPROMETEN A DEVOLVERO AL SEÑOR JUAN MANUEL DAVALOS PADILLA, CUANDO EL SISTEMA DEJARE DE OPERAR, EXPLOTAR Y APROVECHAR EL POZO Y EL TANQUE QUE EXISTE EN EL PREDIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO...**”-----

ASIMISMO ANTECEDE QUE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 798 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, INCISO R) EN EL 2010, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **ACORDO NEGAR LA PROPUESTA DE PERMUTA DEL TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS POR OTRO PROPIEDAD DEL C. JUAN MANUEL DÁVALOS PADILLA, CON UNA SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, Y FUE TURNADO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUE EN PLENO USO DE SU FACULTADES PROCEDIERA EN LO CONDUCENTE CON RESPECTO A ESTE ASUNTO E INFORMARA AL PLENO.** ASI TAMBIEN ANTECEDE QUE EN SU MOMENTO SE PREVIO POR PARTE DEL SOLICITANTE QUE LA PROPUESTA DE PERMUTA EN EL CASO DE SER APROBADA, LO CUAL NO SUCEDIÓ, ENTONCES SE GENERARIA EL ACUERDO PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA BAJO SU CARGO, ADQUIRIERA EL COMODATO DE LA SUPERFICIE PERMUTADA, EN EL QUE SE UBICA LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.-----

EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, **M.V.Z. VALETIN GUTIERREZ NAVARRO**, MANIFIESTA QUE SE PUEDE DAR RESPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE NO PUEDE SER PROCEDENTE LA PERMUTA QUE SOLICITA, A GRADO DE QUE EXISTE YA UN CONTRATO DE COMODATO.-----

EN ESTE APARTADO **EL REGIDOR, C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, MANIFIESTA ESTAR EN EL ENTENDIDO QUE CUANDO SE HACE UN FRACCIONAMIENTO, Y PROCEDE AL MUNICIPIO LA AUTORIZACION Y EL FRACCIONADOR O DESARROLLADOR, DA POR HECHO LA CESION TOTAL DE LOS DERECHOS, DEL AREA DONDE ESTA DOTANDO UN POZO Y QUE HAY INFRAESTRUCTURA, LA CUAL PASA A SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y EN ESTE CASO NO PROCEDE EL COMODATO AL QUE SE HACE REFERENCIA, A LO CUASL PROPONE ESTA SITUACION LA REVISE EL SISTEMA OPERADOR SAPAF, CON DESARROLLO URBANO Y ESTA ULTIMA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE DEMUESTREN QUE LA PROPUESTA DE PERMUTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE UBICA CONCRETAMENTE EN UN AREA DE DONACION, DE LA SUPERFICIE ANTES MENCIONADA, POR EL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA LA FUENTE DE

ABASTECIMIENTO, PARA DICHO FRACCIONAMIENTO QUE OPERA ESTE ORGANISMO DE SAPAF, INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. JUAN MANUEL DÁVALOS PADILLA ES PROPIEDAD MUNICIPAL POR LO QUE PROPONE REGULARIZAR LEGALMENTE ESTA SITUACION Y PARA ESTE CASO CONSIDERA QUE NI EL COMODATO NI LA PERMUTA SON PROCEDENTES. PUES AUN CUANDO FUERA UN PREDIO PARTICULAR Y SI EN ESTE SE UBICA UN TANQUE ESTE ES PROPIEDAD DEL SISTEMA OPERADOR, AQUÍ DE ALGUNA MANERA LEGITIMA EL SISTEMA , UN POQUITO CONTRAVINIENDO LA DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE ESE ENTONCES PORQUÉ AQUÍ YA APARECE UN CONTRATO DE COMODATO EN LA CUAL ACEPTAN TENER ESA FRACCIÓN EN POSESIÓN A MANERA DE TITULO GRATUITO.-----

AL RESPECTO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGURRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE EL ESCRITO QUE DA CUENTA SAPAF ES PARA INFORMAR QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR CARECE DE FACULTADES PARA PRONUNCIARSE EN RELACIÓN A LA PERMUTA SOLICITADA, NO OBSTANTE DE ESTO ULTIMO, COMUNICA QUE SE DEBE RESPETAR EL DERECHO REAL DE USO DEL INMUEBLE QUE DETENTA EL SAPAF, MISMO QUE SE CONTEMPLA DESDE EL OTORGAMIENTO DE LA CARTA FACTIBILIDAD PARA EL FRACCIONAMIENTO CITADO; PUES EL ORGANISMO OPERADOR, ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010, EL USO Y DISFRUTE DE MANERA INDEFINIDA DEL MENCIONADO INMUEBLE DONDE SE UBICA LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE ABASTECIMIENTO, POR LO QUE EL USO DE ESTE INMUEBLE ES INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A CARGO DEL SAPAF. AL RESPECTO EL SINDICO, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, PROPONE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A LA DIRECCION JURIDICA Y DESARROLLO URBANO, PUESTO QUE CONSIDERA QUE PARA EFECTO DE QUE UN FRACCIONADOR TENGA LA AUTORIZACION DEBERA CUMPLIR CON LA INFRAESTRUCTURA.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NO. SAPAF/D.G./413/2012. DE FECHA 27 DE JULIO DE 2012, QUE HACE LLEGAR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ.DIRECTOR GENERAL SAPAF, Y SE TURNA EL PRESENTE ASUNTO AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, PARA QUE APOYADO POR LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL A CARGO DEL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA Y EL JURIDICO DE SAPAF, RINDAN EN TORNO A ESTE ASUNTO, UN INFORME AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

**I).- OFICIO 3587. ASUNTO: SE REMITE OF. 67788.-----
SUSCRITO POR SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO.-----
EN EL ESTADO JUEZ DE EJECUCIÓN .-----
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO.-----
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
PRESENTE.**-----

POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO A USTED EL OFICIO NÚMERO 67788 SUSCRITO POR LA C. LICENCIADA SONIA CUELLAR GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 195/2012 PROMOVIDO POR RICARDO FERNÁNDEZ BARRAGÁN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR ERROR FUE ENTREGADO A ESTE TRIBUNAL POR EL ENCARGADO DE ENTREGAR EL CORREO ORDINARIO.-----

**ATENTAMENTE.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----
17 DE JULIO DEL AÑO 2012.-----
JUEZ INTERINO DEL JUZGADO ÚNICO PENAL.-----
LICENCIADO ARTURO JAVIER QUEZADA GUTIÉRREZ.**-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO.3587, SUSCRITO JUEZ INTERINO DEL JUZGADO ÚNICO PENAL. LICENCIADO ARTURO JAVIER QUEZADA GUTIÉRREZ RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 195/2012 PROMOVIDO POR RICARDO FERNÁNDEZ BARRAGÁN. Y QUE POR ERROR FUERA ENTREGADO A ESE TRIBUNAL POR EL ENCARGADO DE ENTREGAR EL CORREO ORDINARIO.-----

J).- OF. 67788 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 195/2012 PROMOVIDO POR RICARDO FERNÁNDEZ BARRAGÁN, SE DICTÓ EL SIGUIENTE

ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:-----

LEÓN, GUANAJUATO, SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-----

VISTO; EN ATENCIÓN A LA CUENTA DE MÉRITO, SE PROVEE:-----

▲ **SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.**-----

DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS SE OBTIENE QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL OFRECIDA POR LA PARTE QUEJOSA, PUES INCLUSO, EN PROVEIDO DE DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE LE REQUIRIÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL, CON LA FINALIDAD DE QUE TRASLADÉ AL PERITO OFICIAL AL INMUEBLE MATERIA DE LA PRUEBA, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LOS TRABAJOS DE CAMPO NECESARIOS PARA QUE RINDA SU DICTAMEN PERICIAL.-----

EN CONSECUENCIA, PARA DAR OPORTUNIDAD A LO ANTERIOR, SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA CELEBRARSE HOY, A EFECTO DE QUE TENGA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-----

NOTIFÍQUESE.-----

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA **MARIO CÉSAR FLORES MUÑOZ**, JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE **SONIA CUÉLLAR GONZÁLEZ**, SECRETARIA DEL JUZGADO QUE DA FE. DOY FE.-----

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

A T E N T A M E N T E.-----

LEÓN, GUANAJUATO, 6 DE JULIO DE 2012.-----

SONIA CUÉLLAR GONZÁLEZ.-----

SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE:

SE TIENE POR RECIBIDO ELOFICIO OF. 67788. QUE CONTIENE ACUERDO QUE

EMITE EL C. MARIO CÉSAR FLORES MUÑOZ, JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL

ESTADO DE GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE SONIA CUÉLLAR

GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO, RELATIVO A QUE SE DIFIERE LA

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN COMENTO, DOCUMENTO QUE SE ORDENA

GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

K).- ESCRITO QUE FIRMA EL C. JOSÉ MARIA PADILLA GÓMEZ EN SU CARÁCTER

DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “UNIÓN DE

TIANGUISTAS DE LOS PUEBLOS DEL RINCON Y ANEXOS, A.C.” COMO HACE

CONSTAR EN ACTA PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO, DE LA ASAMBLEA GENERAL

ANTES DENOMINADA. RELATIVO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN REUNIÓN

CELEBRADA CON EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, Y REPRESENTANTES DEL

GOBIERNO DEL ESTADO.-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO**

AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE EL ESCRITO DE REFERENCIA DERIVA DE

UNA REUNION CELEBRADA CELEBRADA CON LOS C.C. ECTOR GARCIA CERRILLO,

COORDINADOR DE ASESORES DE GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. EUSEBIO

MORENO MUÑOZ, EN SU CALIDAD DE ASESOR POLITICO DEL ESTADO, JOSE

GONZALEZ ALEJANDRO RESENDIZ, JOSE MA. PADILLA GONZALEZ, OLIVIA LEOS Y

EL DE LA VOZ, EN LA QUE SE TRATARON ASUNTOS RELATIVO A LA PROPUESTA DE

REUBICACIÓN DE UN TIANGUIS, ASUNTO QUE POR ACUERDO DEL H.

AYUNTAMIENTO, FUERA TURNADO A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO,

PARA SU ATENCION, PARA LO CUAL PROPONE ESTE ASUNTO SEA NUEVAMENTE

TURNADO A LA COMISION ANTES MENCIONADA PARA SU DEBIDA ATENCION Y

SEGUIMIENTO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE

VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO

QUE HACE LLEGAR EL C. JOSÉ MARIA PADILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “UNIÓN DE

TIANGUISTAS DE LOS PUEBLOS DEL RINCON Y ANEXOS, A.C.” Y SE TURNA A LA

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA

INTEGRADA POR LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, M.V.Z. VALETIN

GUTIERREZ NAVARO, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO Y LIC. ISRAEL

JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, PARA SU ATENCION Y SEGUIMIENTO.

DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA

COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.-----

L).- ESCRITO SIGNADO POR EL C. ENRIQUE ALCANTAR . DE FECHA 12 DE JUNIO

DE 2012. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...12/06/12.-----

POR MEDIO DE LA PRESENTE.-----
CON EL DEBIDO RESPETO QUE A SU AUTORIDAD CORRESPONDE, ME PERMITO EXPONERLE UNA QUEJA DE CARÁCTER COMERCIAL. QUE NO OBSTANTE TIENE SUS CONSECUENCIAS (PARA MÍ) DE DAÑO ECONÓMICO Y FAMILIAR.-----

APROXIMADAMENTE, ALREDEDOR DE DOS AÑOS LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, PERMITIO QUE AL SEÑOR ROGELIO TORRES, TAMBIEN CONOCIDO COMO "EL VAQUERO", INSTALARA UN PUESTO EN LA PUESTA DE ENTRADA AL MERCADO DE ROPA Y CALZADO "ATANACIO GUERRERO" DE LA EXPLANADA QUE DA AL ESTACIONAMIENTO GRANDE DEL MERCADO. EN EL CUAL POSTERIORMENTE CEDIO A SU HIJA ERIKA TORRES LA CUAL EMPEZO A EJERCER EL COMERICO CON EL GIRO DE VENTA DE DUROS, AGUAS FRESCAS Y TOSTADAS. CON LO CUAL PASO A PERJUDICARME A MI PUESTO YO OFREZCO LA VENTA EXACTAMENTE DE LO MISMO DESDE EL AÑO 1994. Y YO NO CUENTO CON UN LUGAR TAN PRIVILEGIADO, PARA NO VERME TAN AFECTADO POR ELLO.-----

EN VARIAS OCASIONES, ACUDÍ A LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y OTRAS TANTAS VECES ME MANDARON CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y HASTA LA FECHA NO ME HAN PODIDO SOLUCIONAR NADA.-----

DESDE LUEGO QUE YO, DE NINGUNA MANERA HE PEDIDO QUE AL SEÑOR ROGELIO TORRES Y A SU HIJA ERIKA TORRES SE LE NIEGUE LUGAR ALGUNO, SOLO HE SOLICITADO (COMO ELLOS ME LO PROMETIERON) UN LUGAR EN LA EXPLANADA ADYACENTE, O EN LA PARTE POSTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL PARA QUE UNO DE MIS HIJOS EJERZA EL COMERCIO, Y ASI PODER EQUILIBRAR MI PRECARIA ECONOMÍA FAMILIAR, PUES DESDE QUE LE PERMITIERON A LA FAMILIA TORRES VENDER LO MISMO, SE ME HA AFECTADO ENORMEMENTE.-----

NO OBSTANTE ESTOY AL CORRIENTE CON MIS OBLIGACIONES, CON LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO EN CUANTO A PAGOS SE REFIERE.-----

POR ÚLTIMO ME PERMITO SEÑALAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMERCIAL, DEJA MUCHO QUE DESEAR, PUES EL ADMINISTRADOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES ES MIEMBRO DE LA UNIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. Y SE CONVIERTE EN JUEZ Y PARTE BENEFICIANDO SOLAMENTE A UN GRUPO DE ELITE; EXCLUYENDO A TODOS LOS QUE NO PERTENECEMOS A EL, Y NO PORQUE NO QUERRAMOS, SINO PORQUE AUNQUE TRAMBIEN SOMOS SOCIOS Y PAGAMOS NUESTRAS CUOTAS NO SE NOS TOMA EN CUENTA.-----

PARA LOS DEL "GRUPO" SON LAS CONSIDERACIONES, PARA NOSOTROS SE APLICA EL REGLAMENTO.-----

POR LO CUAL SERÍA MUY SANO PARA TODOS, UNA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CON UN FUNCIONARIO QUE NO TUVIERA NEXOS CON LA UNIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO, PARA QUE EJERCIERA UNA ATENCIÓN EQUITATIVA Y JUSTA HACIA TODOS, ESPERANDO TENGA A BIEN SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN PARA ESTA QUEJA.-----

ME REITERO COMO SU ATENTO SERVIDOR.-----

SEÑOR ENRIQUE ALCANTAR.."-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, **EL LIC. RODODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE EL SEÑOR ALCANTAR A ACUDIDO ANTE EL, EN VARIAS OCASIONES CON LA INTENCION DE SOLICITAR SE LE CEDIERA UN ESPACIO PARA VENDER TOSTADAS EN LAS AFUERAS DEL MERCADO, ESPECIFICAMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL MERCADO DONDE SE UBICA EL PARADERO DE AUTOBUSES, POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LA OPINION DEL ADMINISTRADOR DE MERCADOS, ESTE SUGIRIO QUE NO SE LE AUTORIZARA, PUES CON ELLO GENERARIA CONFLICTO ENTRE COMERCIANTES QUE TAMBIEN QUISIERAN UN ESPACIO PARA TRABAJAR, PARA LO CUAL SE LE DIO OPCION DE TRABAJAR FRENTE AL TEMPLO SAN MIGUEL, Y ESTE SE NEGÓ ACEPTAR PUES SU INTENCION ERA EVITAR LA COMPETENCIA A SU HERMANO EL CUAL AFECTARIA, PUES ESTE TAMBIEN VENDE CERCA DE ESE ESPACIO, POSTERIORMENTE SE LE DIO LA OPORTUNIDAD DE INSTALARSE TEMPORALMENTE EN LA DIAZ MIRON Y LUEGO SE LE RETIRO DE ESE LUGAR POR QUE NO ESTABA PERMITIDO, ENTOCES SE LE DIJO AL ADMINISTRADOR DE MERCADOS QUE EN COADYUVANCIA CON LA TITULAR DE REGLAMENTOS ACORDARAN OTRA OPCION, CON ELLO DEJA EN CLARO QUE SE LE HA ESTADO ATENDIENDO Y NO HA HABIDO UN LUGAR QUE SEA DE SU ENTERA SATISFACCION, PARA LO CUAL PROPONE SE LE SOLICITE AL ADMINISTRADOR DE MERCADOS UN INFORME SOBRE ESTE ASUNTO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE LOS TIEMPOS HAN CAMBIADO EL COMERCIO SE HA EXTENDIDO Y EXISTE CADA VEZ MAS COMPETENCIA, ES POSIBLE QUE NO SE VEA BENEFICIADO CON LAS VENTAS, SIN EMBARGO SE LE HA DADO LA ATENCION DEBIDA.-----

ENSEGUIDA **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, REITERA EL SEÑALAMIENTO QUE EL SEÑOR ALCANTAR HACE EN SU ESCRITO, Y QUE DICE

“...LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMERCIAL, DEJA MUCHO QUE DESEAR, PUES EL ADMINISTRADOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES ES MIEMBRO DE LA UNIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. Y SE CONVIERTE EN JUEZ Y PARTE BENEFICIANDO SOLAMENTE A UN GRUPO DE ELITE; EXCLUYENDO A TODOS LOS QUE NO PERTENECEMOS A EL, Y NO PORQUE NO QUERRAMOS, SINO PORQUE AUNQUE TRAMBIEN SOMOS SOCIOS Y PAGAMOS NUESTRAS CUOTAS NO SE NOS TOMA EN CUENTA...” AL RESPECTO EL DE LA VOZ, MANIFIESTA QUE DESDE SU OPTICA ESTE ASUNTO GENERA CONTROVERSA PUESTO QUE SE LE HA ATENDIOD AL OFRECERLE DISTINTOS LUGARES PARA TRABAJAR LOS CUALES NO HAN SIDO DE SU TOTAL AGRADO.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, MANIFIESTA QUE TANTO PARA EL COMERCIO FIJO COMO PARA EL COMERCIO AMBULANTE, SIEMPRE HABRA DIAS BUENOS O MALOS, PARA LO CUAL PROPONE ESTE ASUNTO SEA TURNADO AL ADMINISTRADOR DE MERCADOS PARA SU ATENCION.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS PRESENTES, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR ENTERADO DEL CONTENIDO DEL ESCRITO QUE HACE LLEGAR EL C. ENRIQUE ALCANTAR, Y SE TURNA AL TITULAR DE MERCADOS, EUSEBIO PADILLA TORRES, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES, DE LA PERSECUCION DEBIDA AL ASUNTO EN COMENTO.-----

M).- OFICIO 072/IMV/SF/2012. DE FECHA 27 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE EL QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA. C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS, ADJUNTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDA LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2012, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON,GTO, SE DEJA A DISPOSICION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

N).- OFICIO 246/2012, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012.SIGANDO POR EL C. DR. ARTURO NIETO CABRERA, DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, QUE INSERTO EN SU LITEARALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...OFICIO NO.246/2012.-----

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

PRESENTE.-----

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SE PRESENTE ANTE EL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE BAJA DEL SIGUIENTE MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO; EL REGULADOR 3KVA MONOFASICA, MARCA ACME, MODELO RM 3000 Y SERIE 0411100, CON NUMERO DE RESGUARDO 45604-10-2-0315 Y UNA MESA PLEGABLE BLANCA, CON RESGUARDO NÚEMRO 45604-RESGUARDO 20, FUE ROBADO ESTE EQUIPO SE ENCONTRABA EN LAS INSTALACIONES DE LA PARTE DE ATRÁS DE LA DEPORTIVA VIEJITA, LUGAR QUE SE UTILIZA PARA REUNIONES Y GUARDAR DETERMINADO MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO. DEL CUAL NOS PERCATAMOS QUE NO SE ENCONTRABA EN EL TRANCURSO DE LA SEMANA, YA QUE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL CURSO DE VERANO 2012, SE REQUERÍA TENER PREPARADO DICHO MATERIAL Y EQUIPO, EL CUAL NO FUE LOCALIZADO ESTO DEBIDO A QUE EL 01 DE JULIO HUBO ELECCIONES 2012 EN ESE LUGAR, TENIENDO ACCESO A LOS SALONES DE ATRÁS GENTE COMISIONADA POR EL IFE Y EL IEEG QUIENES TRAÍAN LLAVES PROPORCIONADAS POR PERSONAL DE COMUDAJ. DE ACUERDO A INFORMACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y DE SALUD MUNICIPAL, LAS PERSONAS SALIERON DE ÉSTAS INSTALACIONES PRÓXIMAMENTE A LAS 02:00 A.M. DEL DÍA 2 DE JULIO NO PERCATÁNDOSE DE QUE LAS PUERTAS DE LOS SALONES POSTERIORES HABÍAN QUEDADO MAL CERRADAS Y UNO DE LOS INTEGRANTES DE PROBANDA DE ÉSTA DIRECCIÓN REPORTA EL DÍA 3 DE JULIO EL MATERIAL NO LOCALIZADO DE LA MISMA MANERA SE LES REPORTA EL DÍA MIÉRCOLES 4 A COMUDAJ.----- SIN MÁS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATNCIÓN QUE SE BRINDE AL PRESENTE, QUEDO DE USTED COMO SIEMPRE A SUS APRECIABLES ORDENES.-----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 20 DE JULIO DE 2012.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

DR. ARTURO NIETO CABRERA. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DEL SALUD MUNICIPAL...”.-----

AL RESPECTO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ESTE MISMO ASUNTO POR CONDUCTO DEL DR. ARTURO NIETO CABRERA, DIRECTOR DE SALUD

MUNICIPAL, YA HABIA SIDO DEL CONOCIMIENTO DEL SINDICO MUNICIPAL, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, LO QUE SE HACE CONSTAR MEDIANTE OFICIO 238/2011, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2012, CON COPIA A LOS TITULARES DE LA DIRECCION JURIDICA, TESORERIA Y CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO. A LO CONTESTA EL SINDICO QUE CON RESPECTO A ESTE ASUNTO NO PODRIA PRONUNCIARSE HASTA CONOCER LOS RESULTADOS DE LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR ENTERADO DEL CONTENIDO DEL OFICIO 246/2012, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012. QUE FIRMA EL DR. ARTURO NIETO CABRERA, DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

O).- SE DA CUENTA CON TRES OFICIOS DE FECHA 27 DE JULIO DE 2012, SIGNADOS POR EL C. MARCELO SALAS MIGUEL, DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, QUE EMITE DERIVADOS DE LOS APOYOS APROBADOS POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA NUMERO 857 MISMOS QUE SERIAN CUBIERTOS CON EL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DE CONFORMIDAD CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE DICHA DEPENDENCIA. Y QUE INSERTOS EN SU LITERALIDAD ESTABLECEN LO SIGUIENTE:-----

O.1).- "...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., JULIO 27 DEL AÑO 2012.-----
OFICIO NO. A.C./279/2012.-----
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----
EL QUE SUSCRIBE C. MARCELO SALAS MIGUEL, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, POR ESTE CONDUCTO LES ENCÍO UN SALUDO Y AL MISMO TIEMPO DOY RESPUESTA A SU CERTIFICACIÓN EN DONDE SE ACUERDA AUTORIZAR APOYO ECONÓMICO HASTA POR \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), A LA C. ALMA ALEJANDRA URENDA HIDALGO, DEPENDIENDO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.-----

PARA LO CUAL SE REVISÓ EL PRESUPUESTO DE ESTA DIRECCIÓN MUNICIPAL Y SE LLEGO A LA CONCLUSIÓN DE QUE "SE PROPORCIONARA APOYO ECONONÓMICO A LA C. ALMA ALEJANDRA URENDA HIDALGO, CON LA CANTIDAD DE \$10,440.00 (DIEZ MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA CUBRIR GASTOS FUNERARIOS DE LAS PERSONAS QUE EN VIDA LLEVARON EL NOMBRE DE MA. TOMASA HIDALGO SANCHEZ, ILSE ISABELA YOLOTZIN URENDA HIDALGO Y SALVADOR URENDA DOMINGUEZ, QUIENES ERAN SUS PADRES Y HERMANA, MISMO QUE SE CARGARA AL PRESUPUESTO DE ATENCÓN CIUDADANA A LA CUENTA DE 4411 DE AYUDAS SOCIALES.-----

DICHA CANTIDAD SE AVALARA CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA FUNERARIA MISSION FUNERAL SAN FRANCISCO DE ESTE MUNICIPIO.-----
SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACION AL RESPECTO.-----

ATENTAMENTE.-----
"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".-----
C. MARCELO SALAS MIGUEL. UNA FIRMA.-----
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA..."-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NO. A.C./279/2012, QUE FIRMA EL C. MARCELO SALAS MIGUEL, DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

O.2).- "...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., JULIO 27 DEL AÑO 2012.-----
OFICIO NO. A.C./280/2012.-----
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----
EL QUE SUSCRIBE C. MARCELO SALAS MIGUEL, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, POR ESTE CONDUCTO LES ENCÍO UN SALUDO Y AL MISMO TIEMPO DOY RESPUESTA A SU CERTIFICACIÓN EN DONDE SE ACUERDA AUTORIZAR APOYO ECONÓMICO HASTA POR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), A LA C. SANJUANA DIAZ REYES, DEPENDIENDO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.-----

SE REVISÓ EL PRESUPUESTO DE ESTA DIRECCIÓN MUNICIPAL Y SE LLEGO A LA CONCLUSION DE QUE "NO SE LE

PODRÁ PROPORCIONAR AYUDA ECONÓMICA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: LA FALLECIDA VIVÍA EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, SEGÚN CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 120251016.-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PURISIMA DE SAN PURISMA DEL RINCON, LE APOYO CON LA CANTIDAD DE \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) .-----

UN PARTICULAR LE APOYO CON LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

POR RECOMENDACIONES DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR, EL MUNICIPIO SOLO APOYARA A PERSONAS QUE RADICAN EN EL MISMO MUNICIPIO.-----

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACION AL RESPECTO.-----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

C. MARCELO SALAS MIGUEL. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA...”.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NO. A.C./280/2012, QUE FIRMA EL C. MARCELO SALAS MIGUEL, DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

O.3).- “...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., JULIO 27 DEL AÑO 2012.-----

OFICIO NO. A.C./281/2012.-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

EL QUE SUSCRIBE **C. MARCELO SALAS MIGUEL**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, POR ESTE CONDUCTO LES ENCÍO UN SALUDO Y AL MISMO TIEMPO DOY RESPUESTA A SU CERTIFICACIÓN EN DONDE SE ACUERDA AUTORIZAR APOYO ECONÓMICO HASTA POR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), AL C. BERNARDO ORNELAS CORDOVA, DEPENDIENDO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA.-----

SE REVISÓ EL PRESUPUESTO DE ESTA DIRECCIÓN MUNICIPAL Y SE LLEGO A LA CONCLUSIÓN DE QUE “SE PROPORCIONARA APOYO ECONÓMICO AL C. BERNARDO ORNELAS CORDOVA, CON LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CUBRIR GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICA DE SU HIJA MARIA GUADALUPE ORNELAS ESTALA, QUIEN TIENE NEUMOPATÍA CRÓNICA CON COMPONENTE INTERSTICIAL, PO DE SEGMENTECTOMIA DEL LOBULO INFERIOR IZQUIERDO S6, BULECTOMIA Y CIRUGÍA REDUCTORA DE VOLUMEN SEGÚN DIAGNOSTICO MEDICO DE FECHA 13 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, MISMO APOYO SE CARGARA AL PRESUÉSTO DE ATENCION CIUDADANA A LA CUENTA 4411 DE AYUDAS SOCIALES.-----

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACION AL RESPECTO.-----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

C. MARCELO SALAS MIGUEL. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA...”.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE TIENEN POR RECIBIDO EL OFICIO NO. A.C./281/2012, QUE FIRMA EL C. MARCELO SALAS MIGUEL, DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

P).- OFICIO NUMERO 044/2012, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL, PROFR. J. JESUS ZAMORA CORONA, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2012.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO 044/2012, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE 2012, QUE FIRMA EL DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTORICO PROFR. J. JESUS ZAMORA CORONA. MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE JULIO DE 2012. GLOSESE AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

----- EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES SE DA CUENTA CON EL SIGUIENTE:-----

.EL SINDICO, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SINDICO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO A LA PETICION QUE HICIERA LA SEÑORA REYNA GUTIERREZ, SOLICITANDO APOYO A FIN DE SOLUCIONAR LA INCONFORMIDAD QUE TIENE CON RESPECTO A UN COBRO QUE LA COMISION FEFEDERAL DE

ELECTRICIDAD LE ESTA HACIENDO, Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,091.00, ASUNTO QUE FUERA TURNADO A SU PERSONA PARA LA GESTION ANTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. AL RESPECTO INFORMA REALIZO GESTION ANTE EL LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CAMARILLO, AGENTE COMERCIAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. PARA EFECTO DE QUE LA SEÑORA REYNA GUTIERREZ FUERA ATENDIDA POR EL, PARA ANALISIS DE SU ASUNTO Y QUE LA C.F.E. DETERMINE LA POSIBILIDAD DE DESCUENTO AL ADEUDO QUE TIENE O EN SU CASO LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES.-----

EXPUESTO QUE FUE, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE DAN POR ENTERADOS DE LA GESTION REALIZADA POR EL SINDICO, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, ANTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA EFECTO DE DAR ATENCION A LA SOLICITUD E INCONFOMIDAD QUE HACE LA SENORA REYNA GUTIERREZ.-----

EN RELACION AL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD, LA COMPARECENCIA DEL C.P. ADRIAN GONZALEZ PULIDO, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA SAN FRANCISCO DEL RINCON, MANIFIESTA QUE ACUDE ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA RENDIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA FERIA 2011, LO QUE HACE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:-----

”...PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

-----EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN PRESENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA HACE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA FERIA 2011 DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO“EL CONSEJO RENDIRÁ EN UN ACTO CONJUNTO EN EL MES DE ABRIL, EL INFORME DE SUS ACTIVIDADES AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO CONSTAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LA FERIA ANUAL.”**-----EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 799 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010 REALIZA LA CONFORMACIÓN DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES **C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, C. JOSÉ MANUEL GODÍNEZ SÁNCHEZ, C. TEODORO ROBLEDO RABAGO, L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑO** REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, **MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA**, CONTRALOR MUNICIPAL, Y CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. HACEN LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO ADEMÁS DE VOCALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

-----**MEDIANTE SESIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2011, BAJO EL ACTA NÚMERO 2, PUNTO IV Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 11, Y ARTÍCULO 17 FRACCIÓN, 18 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO DE LA FERIA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE LLEVO A ACABO LA REMOCIÓN DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, JOSÉ MANUEL GODÍNEZ SÁNCHEZ, NOMBRANDO EN SU LUGAR AL C. JOSÉ CARLOS FRANCO SÁNCHEZ, PARA FUNDIR COMO NUEVO SECRETARIO DEL CONSEJO C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA. L.A.E. JOSÉ CARLOS FRANCO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

DEL PATRONATO DE LA FERIA.-----**C.P. TEODORO ROBLEDO RABAGO,**
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA.-----
-----**L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ,**
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
PATRONATO DE LA FERIA.-----**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ**
MUÑOZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL PATRONATO DE LA FERIA.-----

1.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN, GTO., EL DÍA 19 DE ENERO DE 2011, EN SESIÓN ORDINARIA,
DESIGNAN TAREAS PARA DAR INICIO CON LOS PREPARATIVOS Y ASÍ LLEVAR A
CABO LA FERIA MUNICIPAL, SIENDO ESTA SU PRINCIPAL ENCOMIENDA, QUE
LLEVO A CABO DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2011.-----

-----EN EL TRANSCURSO
DEL AÑO, SE REALIZARON REUNIONES CON ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAS CUALES FUERON; SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, COMUDAJ, EDUCACIÓN, ACCIÓN
CULTURAL, COMUNICACIÓN SOCIAL, RRPP Y EVENTOS ESPECIALES, OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA SOLICITAR EL APOYO EN CADA
UNA DE SUS ÁREAS DE TRABAJO PARA ASÍ TENER EL TIEMPO Y PODER
REALIZAR TODOS LOS PREPARATIVOS PARA LA FERIA, ESTABLECIENDO
COMPROMISOS CON CADA UNO DE LOS DIRECTORES.-----

2.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO Y SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE
QUE LAS FIESTAS DEBEN SER EN UN AMBIENTE FAMILIAR, POR TAL MOTIVO
DAMOS INICIO A LAS CONTRATACIONES DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE, Y
QUE FUERON LOS SIGUIENTES:-----

⤴ **TEATRO DEL PUEBLO.** TENIENDO VARIAS PROPUESTAS DE
EMPRESAS RADIOFÓNICAS Y DE ESPECTÁCULOS PARA ÉSTE,
CONTRATANDO A LA EMPRESA "VIDEOCASSETES, SA DE CV" SIENDO FILIAL
DE MVS RADIO.

⤴ **ESPECTÁCULO DE RODEO,** CONCESIONADO Y CON UN INGRESO AL
PATRONATO DE 29,000.00, QUE SE CANALIZO PARA EL PAGO DE LA RENTA
DE PLAZA DE TOROS.-----

⤴ **ESPECTÁCULO DE ENANITOS TOREROS,** SIENDO EL PATRONATO
QUIEN ORGANIZA Y SIN COSTO PARA LOS NIÑOS.-----

⤴ **ESPECTÁCULO DE CORRIDA DE TOROS,** SIENDO EL PATRONATO
QUIEN ORGANIZA, EN SOCIEDAD CON EMPRESA TAURINA.-----

⤴ **ESPECTÁCULO DE LUCHA LIBRE REGIONAL,** SIN COSTO PARA EL
PÚBLICO, EL PATRONATO COSTEO LA PRESENTACIÓN DE LOS
LUCHADORES.-----

⤴ **ESPECTÁCULO DE LUCHA LIBRE AAA,** CONCESIONANDO, SIN
INGRESO AL PATRONATO YA QUE NO SE PRESENTO LA FUNSION POR
LLUVIA.-----

⤴ **ESPECTÁCULO DE CIRCO** SIN COSTO PARA LOS VISITANTES,
CONTRATANDO "ACUASIRCUS".-----

⤴ **ESPECTÁCULO DE DESFILE DE INAGURACIÓN.**-----

⤴ **ESPECTÁCULO DE PABELLÓN CULTURAL,** CON LA PROPUESTA DE
PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL.-----

⤴ **EXPOSICIÓN DE AUTOS ANTIGUOS** SIN COSTO ALGUNO PARA EL
PATRONATO.-----

⤴ **INSTALACIÓN DE JARDÍN DE FIESTAS TEMÁTICA;** SE PRESENTO

“DESFILE DE MODAS”, “NOCHE DE CASINO FANTASÍA”, “FIESTA DEL RECUERDO”, “FIESTA ROCK”.-----

^ **TRES VARIEDADES EN EL PALENQUE.**-----

3.- ADECUACIONES Y MEJORAS A LAS INSTALACIONES:-----

A) SE AGREGARON 3 FILAS MAS EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE, Y ASI AUMENTAR LA CAPACIDAD DEL FORO A 1950 EXPECTADORES.-----

B) SE LLEVAN A CABO ADECUACIONES Y CORRECCIONES A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

INFORME DE ESTADO DE ACTIVIDADES ASENTADO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:-----

INSERTAR A PARTIR DE AQUI. -----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA FERIA 2010 DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA.-----

C. CARLOS FRANCO SÁNCHEZ. UNA FIRMA.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA.-----

C. TEODORO ROBLEDO RABAGO. UNA FIRMA.-----

TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA.-----

L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA.-----

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ. UNA FIRMA.-----

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA.-----

MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.-----

CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA.-----

EN ESTE APARTADO EL **LIC. JAIME VERDIN SALDANA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EXPRESA UN ESPECIAL RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO, QUIENES HAN ESTADO AL FRENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, INVIRTIENDO HORAS DE TRABAJO INTENSO Y GENEROSO, AL CUAL SE HAN SUMADO ALGUNOS REGIDORES, SINDICO Y TITULARES DE VARIAS DEPENDENCIAS, COMENTA QUE EL INGRESO DE LOS VISITANTES QUE ASCENDIO A 101,712 FUE SIGNIFICATIVA EN COMPARACION CON EL AÑO ANTERIOR QUE FUE DE 43,140 VISITANTES, AUN CUANDO LA FECHA PARA SU CELEBRACION FUE CAMBIADA, PREVIO ACUERDO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SUMANDO A ELLO LA VARIEDAD DE ESPECTACULOS QUE SE DIERON, Y EL INCREMENTO AL SUBSIDIO APROBADO AL PATRONATO, SE OBTUVIERON BUENOS RESULTADOS QUE HABLAN POR SI SOLOS, Y HACE ALUSION A LOS BUENOS COMENTARIOS EMANADOS DE MISMA CIUDADANIA, ASI COMO DE ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RECONOCE EL TRABAJO REALIZADO NO SOLO EN LA PARTE CUALITATIVA, SINO AL ESFUERZO Y EL TIEMPO INVERTIDO, HAY UN TRABAJO BIEN TRAZADO CON UN AVANCE SIGNIFICATIVO, SIN DEJAR A UN LADO ASPECTOS QUE CONSIDERA PODRIAN MEJORAR.-----

EXPUESTO QUE FUE, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: TENER POR PRESENTADO ANTE EL CUERPO COLEGIADO EDILICIO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA FERIA 2011, EN LOS TERMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTO, PRESENTADO POR EL C.P. ADRIAN GONZALEZ PULIDO, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA SAN FRANCISCO DEL RINCON Y;-----
CONTINUA PARA SOMETER A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- QUE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, SE REALICE EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 2012.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS,

APRUEBA QUE LOS FESTEJOS DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, SE REALICEN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 2012.-----

EN DESAHOGO DEL **SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA**, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, **LA COMPARECENCIA DEL CONTRALOR MUNICIPAL, MTRO. JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA**, MANIFIESTA QUE ACUDE ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **PARA EFECTO DE DAR CUENTA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUE SE HAN INSTAURADO A PARTIR DEL 09 DE OCTUBRE DE 2009, Y DE LOS QUE SE HAN PRESENTADO HASTA FECHA.**-----

AL RESPECTO SEÑALA COMO ANTECEDENTE Y PARA CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO, LO QUE REFIERE LA LEY ORGANICA Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES EN RELACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O AL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO QUE SE PUEDE INSTAURAR EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTA ADMINISTRACION Ó BIEN A EXDIRECTORES PUBLICOS DE ADMINISTRACIONES PASADAS. POR LO QUE HACE A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ESTABLECE EN SU ARTICULO SEPTIMO LO SIGUIENTE: *"...ARTICULO 7. LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SERÁN RESPONSABLES DE LOS DELITOS O FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE COMETAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS LEYES APLICABLES. (PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 1 DE AGOSTO DE 2006)..."*-----

ASIMISMO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA QUE SE HACE ALUSION ANTERIORMENTE, ESTABLECE: *"...ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN..."*. EN SU ARTÍCULO TERCERO, HACE MENCIÓN DE QUIENES SON LAS AUTORIDADES PARA APLICAR LA PRESENTE LEY EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, QUE EN ESTE CASO MENCIONA EN LAS FRACCIONES QUINTA Y SEXTA LO SIGUIENTE: *"...FRACCION V. LOS AYUNTAMIENTOS, Y FRACCION VI. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL..."*. SIGUE MANIFESTANDO QUE EN EL ARTÍCULO 8. DE LA MISMA LEY, ESTABLECE EN SUS PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, LA COMPETENCIA QUE TIENE LA CONTRALORIA PARA EFECTO DE PODER INSTAURAR Y PODER LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y QUE A LA LETRA DICE: *"...ARTICULO 8. A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ÚNICAMENTE LES SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 13 DE ESTA LEY. EN ESTE CASO, SERÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO EL QUE INSTAURE Y SUSTANCIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y APLIQUE LA SANCIÓN QUE PROCEDA..."*-----

-----PRECISANDO EN ESTE CASO LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN: ----- *"...TRATÁNDOSE DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INSTAURARÁ Y SUSTANCIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TURNARÁ EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO PARA QUE ÉSTE RESUELVA LO PROCEDENTE..."*-----

-----ES DECIR PARA QUE ESTE CUERPO EDILICIO EMITA SU RESOLUCION RESPECTO A LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCION AL SERVIDOR

PUBLICO QUE SE HAYA INSTAURADO EL PROCEDIMIENTO. PARA EL SEGUNDO SUPUESTO, ESTABLECE: "... EN EL CASO DE CUALQUIER OTRO SERVIDOR PÚBLICO, ES DECIR QUE NO TENGA EL CARÁCTER DE TITULAR DE DEPENDENCIA O ENTIDAD, IGUALMENTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INSTAURARÁ Y SUSTANCIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TURNARÁ EL EXPEDIENTE PARA SU RESOLUCIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL SI EL SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ ADSCRITO A ALGUNA DEPENDENCIA, Y AL TITULAR DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES TRATÁNDOSE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ÉSTAS..."-----

-----ENSEGUIDA **EL CONTRALOR MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE BAJO ESTE ANTECEDENTE QUE CONCLUYE POR EXPLICAR, DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LOS 37 PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE HAN INSTAURADO POR LA CONTRALORIA, TANTO A FUNCIONARIOS ACTUALES COMO A EXSERVIDORES PUBLICOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACION. PARA LO CUAL HACE MENCION QUE DE LOS 37 PROCEDIMIENTOS QUE DA CUENTA AL PLENO, SEÑALA EL NUMERO DE EXPEDIENTE, EL SUJETO A PROCEDIMIENTO, EL ESTADO QUE GUARDA PARA LA CONTRALORIA, SI SU SALIDA FUE POR INCOPETENCIA, POR IMPROCEDENCIA O POR SOBRESEIMIENTO, LA FECHA EN QUE LA CONTRALORIA EMITIO LA RESOLUCION YA SEA POR INCOPETENCIA, IMPROCEDENCIA, SOBRESEIMIENTO, O BIEN QUE SE ENVIO AL AYUNTAMIENTO, AL ALCALDE, O AL TITULAR DE ALGUN ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA SU RESOLUCION, LA FECHA QUE SEÑALA EN EL CONCEPTO DE REMISION ES LA FECHA QUE LA CONTRALORIA GIRA EL OFICIO PARA ENVIAR EL EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD QUE VA A RESOLVER, SEA AYUNTAMIENTO, ALCALDE Ó BIEN TITULAR DE ALGUN ORGANISMO DESCENTRALIZADO.-----CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE EXSERVIDORES PUBLICOS, EN LOS QUE SEÑALA FUERON TURNADOS AL ALCALDE, NO ES PRECISAMENTE PARA QUE EL IMPONGA UNA SANCION, SINO QUE COMO SE DA EL SUPUESTO DE LA LEY SOBRESEIMIENTO, ENTONCES NADAMAS SE LE HACE AL ALCALDE LA NOTIFICACION Y EN SU CASO POR TRATARSE DE UN EXSERVIDOR NADAMAS PARA EFECTO DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE DIO EN EL EXPEDIENTE. Y PARA EL CASO DE LOS QUE SE SEÑALA POR SOBRESEIMIENTO, MUCHAS VECES LA DENUNCIA LES LLEGA POR PARTE DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR, O DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES QUE LA MISMA CONTRALORIA HACE, PERO DADO EL TIEMPO QUE HA TRANSCURRIDO, O DADO EL TIEMPO EN EL QUE EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR, SUPERVISA Y MANDA LA DENUNCIA A LA CONTRALORIA, MUCHAS VECES HAY LA PRESCRIPCION DE LA FALTA ADMINISTRATIVA O BIEN DURANTE ESE INTER YA FUERON SOLVENTADAS LAS FALTAS, SI ESTAS INCURREN EN AGUNA SITUACION DE TIPO DELICTIVO QUE NO LE COMPETA A LA CONTRALORIA, DARIAN VISTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO, EN ESTE CASO EL SINDICO, Y SI NADAMAS INCURREN EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA Y SE ENCUENTRA SOLVENTADA ENTONCES PROCEDEN AL SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE. PARA OTROS CASOS SE HACE LA SUBSANACION POR PAGO, Y ESTA SUBSANACION SE HACE ANTE LA CONTRALORIA Y

OBVIAMENTE NO HAY MOTIVO PARA PROSEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO. Y PARA OTROS CASOS SE DA EL SOBRESEIMIENTO DADO QUE DE MANERA PUNTUAL Y OPORTUNA, HICIERON LAS ACLARACIONES PERTINENTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE SE LE INSTAURO.-----

ACTO CONTINUO DA CUENTA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUE SE HAN INSTAURADO A PARTIR DEL 09 DE OCTUBRE DE 2009, Y DE LOS QUE SE HAN PRESENTADO HASTA FECHA, SIGUIENTES:-----

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2009.

EXPEDIENTE	SUJETO (S)	ESTADO	I N C O M P E T E N C I A	I M P R O C E D E N C I A	S O B R E S E I M I E N T O	FECHA RESOLUCION	FECHA REMISION
PRA20/09	JOSE LUIS CHAGOLLA LOPEZ	SALIDA				26/03/2012	26/03/12 H. AY

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2010.

EXPEDIENTE	SUJETO (S)	ESTADO	I N C O M P E T E N C I A	I M P R O C E D E N C I A	S O B R E S E I M I E N T O	FECHA RESOLUCION	FECHA REMISION
PRA2/10	JOEL MURILLO GOMEZ	SALIDA				26/03/2012	26/03/12 H. AY

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2011.

EXPEDIENTE	SUJETO (S)	ESTADO.	I N C O M P E T E N C I A	I M P R O C E D E N C I A	S O B R E S E I M I E N T O	FECHA RESOLUCION	FECHA REMISION
PRA1/11	JORGE LUIS	SALIDA			X	15/03/2012	16/03/2012

	GONZALEZ TELLEZ	SOBREEJERCICIO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES (FERIA Y ESTACIONAMIENTO 2007).					ALCALDE
PRA2/11	ROBERTO ARATH CANTERO RAMIREZ	SALIDA * SUPERVISOR DE LA OBRA LA MEZQUITERA. * PAGO EN EXCESO A LA OBRA EJECUTADO * SUBSANACION POR PAGO			X	02/03/2012	08/03/2012 ALCALDE
PRA 3/11	BENITO ALEJANDRO GUERRERO LOPEZ	SALIDA * SUPERVISOR DE OBRA PAVIMENTACION DE CALLE ENERO EN LA PURISIMA CONCEPCIÓN. * PAGO EN EXCESO A LA OBRA EJECUTADA. * SUBSANACION POR PAGO			X	03/03/2012	08/03/2012 ALCALDE
PRA 4/11	OSCAR TORRES MORENO	SALIDA * SUPERVISOR DE OBRA PLAZA LAS ARBOLEDAS. * PAGO EN EXCESO A LA OBRA EJECUTADA. * SUBSANACION POR PAGO			X	16/03/2012	16/03/2012 ALCALDE
PRA 5/11	OSCAR TORRES MORENO	SALIDA * SUPERVISOR DE OBRA URBANIZACION PRIMERA ETAPA DE AVENIDA PROLONGACION ALVARO OBREGON. * PAGO EN EXCESO A LA OBRA EJECUTADA. * SUBSANACION POR PAGO			X	16/03/2012	16/03/2012 ALCALDE
PRA 6/11	OSCAR TORRES MORENO	SALIDA * SUPERVISOR DE OBRA URBANIZACION SEGUNDA ETAPA DE AVENIDA PROLONGACION ALVARO OBREGON. * PAGO EN EXCESO A LA OBRA EJECUTADA. * SUBSANACION POR PAGO			X	16/03/2012	16/03/2012 ALCALDE
PRA 7/11	H. AYUNTAMIENTO	SALIDA * ENVIADO A SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	X			14/12/2011	14/12/2011

		* POR CONDONACION DEL 100% DE IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DERECHOS POR AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA DE SANTIAGO OCCIDENTAL"				
PRA 8/11	JORGE LUIS GONZALEZ TELLES	SALIDA		X	15/03/2012	16/03/2012 ALCALDE
PRA 9/11	ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA	* POR FALTA DE COBRO POR PERMISO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA FERIA 2008 SALIDA * POR NO DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE REVISION DE CUENTA PUBLICA ENERO-JUNIO 2009. SUBSANACION POR HABER SOLVENTADO OBSERVACIONES.		X	12/03/2012	18/03/2012 ALCALDE
PRA 10/11	JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ	SALIDA *POR NO COBRAR OPORTUNAMENTE LAS LICENCIAS DE URBANIZACION Y USO DE SUELO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SAN VICENTE. SUBSANACION POR PUNTUAL ACLARACION MEDIANTE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PERTINENTES QUE DIO EN SU INFORME.		X	03/03/2012	08/03/2012 ALCALDE
PRA 11/11	ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA	SALIDA * POR NO EXPEDIR RECIBOS OFICIALES POR LOS INGRESOS REGISTRADOS EN LA PARTIDA DENOMINADA APORTACIONES DEL ESTADO EN EL PERIODO ENERO-JUNIO 2009.		X	09/04/2012	18/04/2012 ALCALDE
PRA 12/11	ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA	SALIDA * POR PAGO INDEBIDO POR COMPENSACION DE HORAS EXTRAS. SE HIZO LA ACLARACION DEL MOTIVO, CONSIDERANDO ADEMAS QUE ESTE PAGO INDEBIDO NO SE DIO EN EL PERIODO DE SU		X	09/03/2012	16/03/2012 ALCALDE

		EJERCICIO, SINO SE DIO EN EL PERIODO ANTERIOR, SIN EMBARGO AL ASUMIR LA CONTESTACION DE LOS CUESTIONARIOS Y LAS RESPUESTAS QUE PEDIA EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR. LA SENALO A ELLA POR SER LA TITULAR.				
PRA/13/11	FRANCISCO JAVIR RODRIGUEZ GOMEZ	SALIDA * TECNICO VALUADOR DE PREDIAL Y CATASTRO * ENVIADA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA RESOLUCION * QUEJA CIUDADANA POR OFRECIMIENTO DE REDUCCION DE IMPUESTO				23/03/2012 26/03/2012 ALCALDE
PRA 14/11	MIGUEL GUZMAN ZERMEÑO	SALIDA * AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ACCION CULTURAL * PROCEDIMIENTO INICIADO A SOLICITUD DE DIRECCION DE ACCION CULTURAL POR DESVIO DE COBROS * GENERACION DE ACTA ADMINISTRATIVA Y RENUNCIA DEL SERVIDOR INCOADO ASI COMO REPOSICION DE DINERO.				14/03/2012 16/03/2012 ALCALDE
PRA 15/11	SALVADOR CUELLAR FRANCO	SALIDA * ENVIADA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA RESOLUCION				07/06/2011 18/07/2011 ALCALDE
PRA 16/11	SALVADOR CUELLAR FRANCO	SALIDA * ENVIADA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA RESOLUCION				30/11/2011 16/12/2011 ALCALDE
PRA 17/11	EDITH ASPEITIA GONZALEZ	SALIDA * ENVIADA AL H. AYUNTAMIENTO PARA RESOLUCION * NO REALIZAR DILIGENTEMENTE SUS FUNCIONES.				17/10/2011 10/11/2011 H. AY
PRA 18/11	JORGE LUIS	SALIDA			X	18/11/2011 18/12/2012

	GONZALEZ TELLEZ	* MAL MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA DE FONMETRO (FONDO METROPOLITANO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008-2009). FUE YA SUBSANADA.					ALCALDE
PRA 19/11	MARCELO MIGUEL FRANCO	SALIDA * TURNADO AL H. AYUNTAMIENTO PARA RESOLUCION * AUSENCIA FISICA DE ACTIVOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y MAL ESTADO DE OTROS BIENES.				14/10/2011	18/01/2012 H. AY
PRA 20/11	FRANCISCO RAMIREZ MENDOZA	SALIDA * ENVIADO AL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA * RECOMENDACION DE DERECHOS HUMANOS	X			25/05/2011	25/05/2011 SEG. PCA
PRA 21/11	OSCAR TORRES MORENO	SALIDA * SUPERVISOR DE OBRA REHABILITACION DEL PISO EN ZONA PEATONAL. * PAGO EN EXCESO A LA OBRA EJECUTADA. * SUBSANACION POR PAGO			X	16/03/2012	16/03/2012 ALCALDE
PRA 22/11	CARLOS MUÑOZ LOPEZ	SALIDA * EX DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS *PAGO INDEBIDO POR OBRA EJECUTADA EN PAVIMENTACION DE CALLE COLIMA DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA. * SUBSANACION POR PAGO			X	03/03/2012	08/03/2012 ALCALDE
PRA 23/11	ADAN ROBLES CARMONA	SALIDA * SUPERVISOR DE OBRAS *PAGO INDEBIDO POR OBRA EJECUTADA EN PAVIMENTACION DE CALLE NOVIEMBRE DE LA COLONIA PURISIMA CONCEPCION. * SUBSANACION POR PAGO			X	03/03/2012	08/03/2012 ALCALDE

EXPEDIENTE	SUJETO (S)	ESTADO	I N C O M P E T E N C I A	I M P R O C E D E N C I A	S O B R E S E I M I E N T O	FECHA RESOLUCION	FECHA REMISION
PRA1/12	ROGELIO LUGO OLIVARES	SALIDA * INOBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS DE PROSSAPYS * JUSTIFICACION DE FUNCIONES		X		06/03/2012	16/03/2012 ALCALDE
PRA2/12	SALVADOR TORRES OROZCO	SALIDA * SUPERVISOR DE LA OBRA SAPAF * ENVIADA AL PRESIDENTE PARA RESOLUCION				20/04/2012	23/04/2012 ALCALDE
PRA 3/12	SALVADOR TORRES OROZCO	SALIDA * SUPERVISOR DE LA OBRA SAPAF * ENVIADA AL PRESIDENTE PARA RESOLUCION				20/04/2012	23/04/2012 ALCALDE
PRA 4/12	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ	SALIDA * SUPERVISOR DE OBRA DE SAPAF * INICIADA POR AUDITORIA DE OBRA POR PARTE DE CAONTRALORIA MUNICIPAL, ENCONTRANDO INCONSISTENCIAS EN EL LLENADO DE LA BITACORA DE OBRA * SANCIONADO CON ACTAS ADMINISTRATIVAS Y SUSPENCION DE UNA SEMANA SIN GOCE DE SUELDO				19/04/2012	23/04/2012 ALCALDE
PRA 5/12	LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA Y ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA	SALIDA ENVIADA AL H. AYUNTAMIENTO PARA SUBSTANCIACION Y RESOLUCION * POR NO ATENDER, ACLARAR O SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DEL OFS DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PERIODO ENERO-JUNIO 2010.	X			13/04/2012	17/04/2012 H. AY
PRA 6/12	JORGE LUIS	SALIDA			X	03/06/2012	04/06/2012

PRA 7/12	GONZALEZ TELLEZ ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA	REGISTRO ERRONEO DE LA CUENTA PUBLICA IXE CASA DE BOLSA EN CUENTAS POR COBRAR, CUANDO NO REPRESENTA UN DERECHO EXIGIBLE DE COBRO SALIDA * ENVIADO A SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO POR IMPEDIMENTO LEGAL PARA RESOLVER	X		16/05/2011	ALCALDE 18/05/2012 H. AY
PRA 8/12	ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA/ JUAN CARLOS SAINZ LOZANO/ GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA	SALIDA * FALTA DE RECUPERACIÓN D ELAS APORTACIONES DE LAS CUENTAS SAN ISIDRO (CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD), SAN ANTONIO DE LA PAZ (PLAZA CIVICA)		X	25/06/2012	25/06/2012 ALCALDE
PRA 9/12	JORGE LUIS GONZALEZ TELLEZ / JUAN CARLOS SAINZ LOZANO / GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA	SALIDA *FALTA DE RECUPERACION DE LAS APORTACIONES DE LA CUENTA "FERNANDO GODINEZ CORONA" (ESTABLECIMIENTO DE UNA CARNICERIA)		X	02/07/2012	04/07/2012 ALCALDE
PRA 10/12	JORGE LUIS GONZALEZ TELLEZ	SALIDA * FALTA DE RECUPERACION DE LAS APORTACIONES DE LAS EJECUCIONES DE OBRAS EN LAS CALLES: GUANAJUATO, CHABACANO, MEMBRILLO Y CERRADA ZAPATA		X	04/07/2012	04/07/2012 ALCALDE
PRA 11/12	ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA	SALIDA * POR OTORGAR ANTICIPO DE SUELDOS SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS POLITICAS DE ANTICIPOS DE NOMINAS		X	17/05/2011	11/06/2012 ALCALDE
PRA 12/12	MARILUZ LUZ ALLENDE SMITH / CARLOS ARTURO MIRANDA ESPITIA	SALIDA * INICIADA A SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL POR QUEJA DE UN CIUDADANO, EL CUAL EN SU COMPARECENCIA NO PRESENTÓ QUEJA O DENUNCIA	X		16/07/2012	02/08/2012 ALCALDE

		* LEVANTAMIENTO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS				
--	--	--	--	--	--	--

EN ESTE MOMENTO EN USO DE LA VOZ EL **CONTRALOR MUNICIPAL**, SEÑALA QUE AL DIA DE HOY SE TIENEN POR PRESENTADOS 37 PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INICIADOS POR LA CONTRALORIA, TANTO A FUNCIONARIOS ACTUALES COMO A EXSERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR, LOS CUALES ESTAN PLANTEADOS TANTO AL AYUNTAMIENTO Y AL ALCALDE PARA QUE SEA EMITIDA LA SANCION CORRESPONDIENTE.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE VARIOS DE ESTOS ASUNTOS YA HABIAN SIDO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, SIENDO DEBIDAMENTE SEÑALADOS, SIN EMBARGO LE GENERA DUDAS CON RESPECTO A PRECISAR LAS FECHAS DE LOS PRIMEROS EXPEDIENTES, QUE EN SU MOMENTO FUERON TURNADOS Y PUESTOS A DISPOSICION DE LA DIRECCION JURIDICA PARA SU ANALISIS, POR LO QUE CREE CONVENIENTE DESDE SU OPTICA NO TURNARLO DIRECTAMENTE NI DARLE LA FUNCION AL AREA JURIDICA, POR LO QUE PROPONE REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DEL PLENO FECHA QUE EN ESTE MOMENTO SE PRECISA, PARA EFECTO DE ANALIZAR Y RESOLVER DE MANERA **ANTIGENTE** CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO TIENE QUE PRONUNCIARSE. PUSTO QUE SUBSTANCIA LA CONTRALORIA Y PROPONE UN SANCION PERO FINALMENTE ES EL H. AYUNTAMIENTO QUIEN TIENE QUE RESOLVER.-----

EN ESTE MISMO APARTADO, **EL LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, REGODOR DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA SI DE LOS PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRALOR, EL AYUNTAMIENTO ESTA FACULTADO PARA RESOLVEROS, RESPUESTA QUE SE GENERA EN SENTIDO POSITIVO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL.-----

EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA QUE EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS A TITULARES ES EL H. AYUNTAMIENTO QUIEN DEBE PRONUNCIARSE, Y CONTRA CUALQUIER OTRO SERVIDOR PUBLICO QUE NO ESTE DENTRO DE ESTE AMBITO, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL, O EN SU DEFECTO PARAMUNICIPALES ES SU PROPIO REGLAMENTO.-----

EN ESTE MOMENTO **EL CONTRALOR MUNICIPAL**, PARA EFECTO DE CLARIFICAR CUALQUIER DUDA AL RESPECTO, MANIFIESTA QUE LA CONTRALORIA, UNICAMENTE INSTAURA Y SUSTANCIA EL PROCEDIMIENTO, CUANDO LA CONTRALORIA TERMINA EL PERIODO DE ALEGATOS CIERRAN EL EXPEDIENTE, DICTAN UN ACUERDO DE CULMINACION DE LA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE Y LO REMITEN AL AYUNTAMIENTO Ó AL PRESIDENTE Ó AL TITULAR SEGÚN SEA EL CASO DE UN SERVIDOR PUBLICO, ESTO NO IMPLICA QUE LA RESOLUCION SE DICTE EN LA INMEDIATEZ POR QUE A FINAL DE CUENTAS QUEDA A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO, Ó DEL PRESIDENTE, EN ESTE CASO LO QUE IMPLICA ES LA RELATIVIDAD DE TIEMPO OBRAN EXPEDIENTES DEL 2011, SIN EMBARGO DE TODOS ESTOS EXPEDIENTES QUE SE HAN ENVIADO COMO CONSTA EN LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO, SE HAN DADO CUENTA AL AYUNTAMIENTO, DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS QUE LA CONTRALORIA HA MANDADO PARA PROPUESTA Y PARA EL ALCALDE, TANTO EL INFORME CORRESPONDIENTE ASI COMO DE LA RESOLUCION QUE LA CONTRALORIA ESTA DICTANDO, ENTONCES EL TIEMPO EN QUE DURE LA MESA DE TRABAJO ES PRECISAMENTE PARA QUE LA CONTRALORIA DE POR CONCLUIDO EL EXPEDIENTE, HACER EFECTIVA LA RESOLUCION QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTE DENTRO DE UNA PROXIMA SESION DE AYUNTAMIENTO, Y EN CONSECUENCIA LA CONTRALORIA HAGA LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE Y COMO MESA DE TRABAJO REQUIERE UN ANALISIS MAS PROFUNDO DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS E INFORMES QUE APORTARIAN CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.-----

AL RESPECTO **EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC ISMAEL BRIZUELA**

ENRIQUEZ, MANIFIESTA QUE SI DE LA DOCUMENTACION QUE SE CONTENGA EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES, NO LES FUERA SUFICIENTE PARA RESPALDAR LA DETERMINACION, PODRIAN REQUERIR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS SUJETAS A PROCEDIMIENTO?. AL RESPECTO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ESTO SI ES POSIBLE, POR LO QUE REITERA LA SUGERENCIA EN QUE SE REALICE UNA MESA DE TRABAJO A FIN DE ANALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS, OBIAMENTE SIN LA PRESENCIA DE LA CONTRALORIA, PUESTO QUE COMPETE AL AYUNTAMIENTO, RESOLVER, PARA LO CUAL EL PLENO PODRIA SER AUXILIADO POR LA DIRECCION JURIDICA PARA QUE EMITA SU PUNTO DE VISTA CON RESPECTO A LA RESOLUCION QUE PROPONE LA CONTRALORIA, EL AYUNTAMIENTO SE ADHIERE O EN OTROS DE LOS CASOS SE MODIFIQUE LA SANCION PROPUESTA.-----

EXPUESTO COMO FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: UNA VEZ QUE SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, CON LOS 37 PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUE SE HAN INSTAURADO A PARTIR DEL 09 DE OCTUBRE DE 2009, Y HASTA FECHA. EN CONSECUENCIA: SE RESERVA ACUERDO, HASTA EN TANTO SE REALICE LA MESA DE TRABAJO A CELEBRARSE EN FECHA MARTES 14 DE AGOSTO DE 2012, EN PUNTO DE LAS 9:00 HORAS, CON INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN COORDINACION CON EL TITULAR DE LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL, PARA EFECTO DE ANALIZAR LOS EXPEDIENTES DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INICIADOS POR LA CONTRALORIA, TANTO A FUNCIONARIOS ACTUALES COMO A EXSERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR, PARA QUE EN UNA PROXIMA SESION DE AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE, DETERMINE Y EMITIA LA SANCION CORRESPONDIENTE.-----

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ACTA DE EXTRAVIO, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, EMITIDA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, RESPECTO A LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y QUE NO FUERON LOCALIZADOS, A FIN DE DETERMINAR LA BAJA DEL INVENTARIO DE DICHS BIENES.-----

EN ESTE APARTADO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA CUENTA CON ESCRITO QUE EL SINDICO DIRIGIO AL MINISTERIO PUBLICO DE ESTE MUNICIPIO, PARA EFECTO DE DEJAR LA DEBIDA CONSTANCIA DEL INICIO DE DENUNCIA PENAL DE 600 BIENES EXTRAVIADOS, QUE EN SU MOMENTO NO FUERON LOCALIZADOS, LOS CUALES SE ENCONTRABAN EN RESGUARDO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO CEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SINDICO MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA QUE POR CONDUCTO DE LA TESORERA, SE REMITIO OFICIO AL TITULAR DE LA DIRECCION JURIDICA CON ATENCION A SU PERSONA, PARA INFORMAR ENTRE OTRAS COSAS, HABER GIRADO INSTRUCCIONES A SU PERSONAL, A FIN DE TRATAR DE LOCALIZAR LOS BIENES QUE APARECIAN EN UNA LISTA DE INVENTARIO, SENALADA COMO BIENES NO LOCALIZADOS, LOS CUALES SE INVENTARIARON EN ADMINISTRACIONES Y QUE DICHS FALTANTES SE VIENEN ARRASTRANDO DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES, SIN QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS LEVANTARAN ACTAS DE EXTRAVIO; POR LO QUE A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES, LA TESORERA SOLICITOSE DE INICIO A LA PRESENTACION DE LA DENUNCIA POR EXTRAVIO, CON LA FINALIDAD DE DAR DE BAJA DE MANERA DEFINITIVA DICHS BIENES. DENUNCIA PENAL QUE REALIZO ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA AGENCIA CONCILIADORA 1, COMO CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA AC-31-AC01-0556/2012 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012. LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO PARA SU

DEBIDA CONSTANCIA Y SE PUEDA PROCEDER A LA BAJA EN INVENTARIO.-----
EN ESTE MISMO APARTADO **EL M.V.Z. VALETIN GUTIERREZ NAVARRO**, REALIZA CUESTIONAMIENTO CON RESPECTO A QUE SI ESTOS BIENES NO FUERON DETECTADOS EN EL PROCESO ENTREGA RECEPCION DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR, LO QUE SIGNIFICA QUE NOS SE PERCATARON DE ESTOS FALTANTES. AL RESPECTO **EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**, COMENTA QUE ES POSIBLE QUE ASI HAYA SIDO, SIN EMBARGO CONSIDERA ES EL TITULAR DE CADA DEPENDENCIA EL RESPONSABLE DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU RESGUARDO, LOS CUALES DEBIERON SER DETECTADOS Y DENUNCIADOS EN SU MOMENTO.-----

EN ESTE ASUNTO, **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE CON LA IMPLEMENTACION DEL DEL NUEVO SISTEMA INTERNO MUNICIPAL PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE ADMINISTRACION, QUE ESTARA INTEGRADO POR 68 FORMATOS, CONTENDRA DATOS MAS CONCISOS PUES POR COSTUMBRE SE VENIAN MANEJANDO LOS MISMOS FORMATOS ADMINISTRACION TRAS ADMINISTRACION, Y DE LOS CRITERIOS RECIENTEMENTE ACORDADOS, LOS BIENES ASIGNADOS PARA SU RESGUARDO QUEDAN BAJO SU RESPONSABILIDAD, DEL BUEN USO Y EN CASO DE EXTRAVIO NOS OBLIGA A LA REPOSICION MONETARIA, Y PARA NO INCURRIR EN RESPONSABILIDAD SE TURNA AL MINISTERIO PUBLICO, ESTE INVESTIGA, SE DEJA CONSTANCIA, Y SE DA CUENTA AL PLENO. PUESTO QUE NO SE ESTA DETERMINANDO LA BAJA HASTA QUE EL MINISTERIO PUBLICO RESUELVA LO PERTINENTE.-----

AL RESPECTO **EL LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**, MANIFIESTA LA IMPORTANCIA EN QUE DA TITULAR CONSTATE DEBIDAMENTE LOS BIENES QUE RECIBE PARA SU RESGUARDO Y EN EL CASO DE NO LOCALIZAR UN BIEN DEBERA TENER LA PREMURA DE FIRMAR DE CONFORMIDAD, A ESTE COMENTARIO SE ADHIERE **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, QUIEN MANIFIESTA QUE EL SUPUESTO DE LA LEY ES MUY CLARA, EL HECHO DE QUE RECIBAS Y ENTREGUES NO EXHIME DE LA RESPONSABILIDAD QUE EN UN MOMENTO DADO SE PUDIERA GENERAR, CON EL NUEVO SISTEMA HABRA UNA MEJOR TRANSPARENCIA DE LO QUE RECIBE.-----

EXPUESTO QUE FUE, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTAN EL PRESENTE ACUERDO: SE TIENEN POR ENTERADOS DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA AC-31-AC01-0556/2012, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, EMITIDA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, RESPECTO A LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y QUE NO FUERON LOCALIZADOS, A FIN DE DETERMINAR LA BAJA DEL INVENTARIO DE DICHS BIENES.-----

EN RELACION AL **NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA** Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA DE LA **LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTOR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR PRESTACIÓN, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TERMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO**. ASI COMO DEL **LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL**, PARA EFECTO DE APOYAR Y AUXILIAR A LA TITULAR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN ESTE TEMA. -----A CONTINUACION **LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTOR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, MANIFIESTA QUE CON ANTELACION A LA

SESION HIZO LLEGAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTOS, PARA SU ANALISIS PREVIO, **LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO QUE HIZO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:-----**

“...Artículo 1.- Las presentes disposiciones son aplicables a los trabajadores de confianza que presten sus servicios al Municipio de San Francisco del Rincón, Gto, a la fecha de entrada en vigor de éstas.-----

Artículo 2- Para efecto de considerar el pago de la prestación, se consideran trabajadores de confianza:-----
El Secretario del Ayuntamiento;-----

EL Secretario particular del Presidente; -----

El Tesorero;-----

Los Directores, Administradores y Subdirectores de las áreas que integran la administración centralizada y El Contralor.-----

La categoría de trabajador de confianza dependen de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.-----

Al crearse categorías o cargos no comprendidos en el presente artículo, la clasificación de base o de confianza que les corresponda, se determinará expresamente por la disposición legal que formalice su creación, considerando la naturaleza de las funciones que realice el trabajador.-----

Artículo 3.- El trabajador de confianza que termine la relación laboral con el Municipio, tendrá derecho a que se le pague una prestación, cuyo importe será el equivalente a tres meses de salario; más doce días por cada año de servicios prestados, o la proporción que le corresponda de ambas prestaciones de acuerdo a su antigüedad. Tratándose del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero y del Contralor, tendrán derecho al pago íntegro de la prestación consistente en tres meses de salario, siempre y cuando hayan desempeñado el puesto cuando menos seis meses de forma ininterrumpida, de lo contrario se sujetaran a lo establecido en el párrafo anterior.-----

Artículo 4.- El trabajador de confianza que termine la relación laboral, tendrá derecho a la prestación señalada en el artículo que antecede y posteriormente el de incorporarse a la misma plaza o a otra, la percepción a la que tiene derecho el trabajador será la correspondiente a la de su nueva plaza.-----

Artículo 5.- El Honorable Ayuntamiento, en el presupuesto de egresos, aprobará los recursos y establecerá los montos a aplicar por concepto de prestaciones a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral.-----

Artículo 6.- El trabajador de confianza que reciba la prestación de Un mes de salario; más doce días por año trabajado o la parte proporcional; se entenderá que lo recibe como pago de indemnización por despido injustificado, a fin de evitar un doble pago por un mismo concepto, y que será en apego a lo dispuesto en el artículo 55, fracción I, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, es decir, que se estará en presencia de una causal de terminación de las relaciones individuales de trabajo por mutuo consentimiento, sin responsabilidad para las partes; en caso de que, el trabajador de confianza opte por un juicio, con motivo de la terminación de su trabajo de confianza, no tendrá derecho al pago de la prestación contemplada en las presentes disposiciones.-----

TRANSITORIOS.-----

PRIMERO.- Las presentes Disposiciones Administrativas, para otorgar la prestación a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral con el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto, entrarán en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- Para lo no contemplado en las presentes Disposiciones, se estará a lo dispuesto por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.-----

TERCERO.- Se abrogan las Disposiciones de carácter general para otorgar la prestación a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral con el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto publicadas con anterioridad, así como todas las disposiciones que se opongan al presente...”.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, SEÑALA, QUE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SEÑALAN EN “...ARTÍCULO 3.- EL TRABAJADOR DE CONFIANZA QUE TERMINE LA RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO, TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE PAGUE UNA PRESTACIÓN, CUYO IMPORTE SERÁ EL EQUIVALENTE A TRES MESES DE SALARIO; MÁS DOCE DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIOS PRESTADOS, O LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA DE AMBAS PRESTACIONES DE ACUERDO A SU ANTIGÜEDAD...” LO QUE SIGNIFICA QUE LA PRESTACION ASCENDERIA ENTONES AL EQUIVALENTE A CASI CUATROS MESES.-----

AL RESPECTO EL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL, ACLARA QUE UNA PRESTACION ES INDEMNIZACION Y OTRA ES LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y ESTA ULTIMA ESTA FACULTADA DENTRO DE LA LEY Y PUEDE CONSIDERA COMO UN TIPO DE PRESTACION Y ESTA SE DA CUANDO SE DA LA CONCLUSION DE LA RELACION LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE SI SEA JUSTIFICA O NO, PERO NO ES UNA PRESTACION COMO TAL. ES DECIR ESTA COMTEMPLADA POR LA LEY COMO UN TIPO DE PRESTACION Y QUE LA PRESENTE PROPUESTA ESTA BASADA EN LA LEYES Y

DISPOSICIONES, QUE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA SON: EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO PARTICULAR, TESORERO, DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUBDIRECTORES Y CONTRALOR. CON LA EXCEPCIÓN QUE EL SECRETARIO Y CONTRALOR DEBEN RECIBIR ÍNTEGRO 3 MESES DE SALARIO SIEMPRE Y CUANDO HAYAN ESTADO MÍNIMO 6 MESES DE FORMA ININTERRUMPIDA DANDO SU SERVICIO, DE LO CONTRARIO PERCIBIRÁN COMO LOS ANTERIORES.-----

AL RESPECTO EL **REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, MANIFIESTA QUE LO QUE EN ESTE MOMENTO SE LES PRESENTA, NO EMPATA CON LO ESTATUIDO EN LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL QUE DICE: *"...ARTICULO 8.- LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PODRÁN ESTABLECER UNA PRESTACIÓN A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL, CUYO IMPORTE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MESES DE SALARIO MÁS DOCE DÍAS DE SALARIO POR CADA UNO DE LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS.."*. POR LO QUE PROPONE UNA MODIFICACION A LOS ARTICULOS 3 Y 4, DE LAS DISPOSICIONES PARA CAMBIAR LA PALABRA EL TENDRÁ POR EL PODRÁ, ES UNA CONTRAINDICACIÓN NO PUEDE ESTAR EN LAS DISPOSICIONES GENERALES POR ARRIBA DE UNA LEY. ES DECIR EL "PODRA", SIGNIFICA QUE SE TIENEN QUE REVISAR CUESTIONES COMO LA CUENTA PÚBLICA, SI SE CUENTA CON LA PARTIDA ESPECIAL, A LO QUE PREGUNTA AL DIRECTOR DE JURÍDICO SI ESTA EN LO CORRECTO EN ESTE SEÑALAMIENTO.-----

AL RESPECTO **LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA**, COMENTA QUE ESTO ES PORQUE SE DEBE SER CLARO EN LO QUE SE VA A PRETENDER HACER. POR LO QUE TOMA UN POCO MAS ARRIBA EL ORDENAMIENTO DE TRABAJO Y NO ENTRAR EN CONTRARIEDADES A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN EL ARTICULO 89 FRACCION PRIMERA. DA FACULTADES YA DIRECTAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL ESTAS SE VIENE BAJANDO DE LA CONSTITUCION FEDERAL A CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEY ORGANICA EJEMPLO , DONDE NOS ESTABLECE LA FACULTAD REGLAMENTARIA QUE TIENE EL EJECUTIVO, PARA MEJOR PROVEER A LA ESFERA ADMINISTRATIVA EN EL ENTENDIMIENTO DE LAS LEYES Y LO QUE HACE CON ESTA DISPOSICIÓN "PODRÁ" ES LA NORMA QUE LES DA LA FACULTAD , SE ESTA EN PRESENCIA DE UN DERECHO OBJETIVO QUE SE VUELVE SUBJETIVO, ES DECIR LA NORMA QUE LE DA LA FACULTAD AL INDIVIDUO PARA ESTABLECER CUAL VA A SER EL CRITERIO NORMATIVO PARA REGULAR ESA CUESTIÓN QUE EN ESTE CASO SON LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS LAS CUALES YA NO PODRÁN QUEDAR EN NINGUNA INTERROGANTE, NO DEBERÁ QUE DAR CON ESE CALIFICATIVO PODRÁN. POR LO QUE YA TENDRÁN QUE QUEDAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS, NO SE PUEDE HACER UNA PREVENCIÓN A LA LEY SI SE PONE EN TELA DE JUICIO, NO SE ES CLARO, POR QUE ENTONCES NO SE ESTA ATERRIZANDO ADECUADAMENTE EL ENTENDIMIENTO DE LA NORMA ES POR ELLO QUE YA SE ESTÁN ESPECIFICANDO LOS CRITERIOS, LO QUE SE ESTABLECE POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN ES QUE SE TOMEN LOS PARÁMETROS MINIMOS QUE ESTABLECE LA LEY ESTOS QUE DE ALGUNA OTRA FORMA TIENEN QUE ESTAR ESTABLECIDOS EN UNA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA Y PROPIA A CADA MUNICIPIO, ES POR ELLO SE DA LA FACULTAD AL COLEGIADO EDILICIO DE CADA MUNICIPIO PARA DETERMINEN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LO QUE MEJOR CREAN CONVENIENTE.-----

EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA REALIZA CUESTIONAMIENTO RESPECTO A CUANTO ASCIENDE EL MONTO CONTEMPLADO PARA OTORGAR DICHA PRESTACIÓN, EN EL ENTENDIÓ DE QUE EN CASO DE APROBARSE SOLO SE ENTREGARÍA A EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE; EL TESORERO; LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y SUBDIRECTORES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y EL CONTRALOR.-----

AL RESPECTO **EL TITULAR DE LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL, LIC.GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA**, MANIFIESTA QUE AUN NO SE TIENEN LAS CANTIDADES DEFINITIVAS Y UN APROXIMADO ES APROXIMADO DE \$1,978,000.00. **EL INGENIERO GERARDO LOPEZ**, MANIFIESTA QUE LA PROPUESTA DENTRO DE LAS DISPOSICIONES ES QUE SE PAGUE UNA PRESTACIÓN, CUYO IMPORTE SERÁ

EL EQUIVALENTE A TRES MESES DE SALARIO; MÁS DOCE DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIOS PRESTADOS, O LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA DE AMBAS PRESTACIONES DE ACUERDO A SU ANTIGÜEDAD. PARA LO CUAL EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ESTA FACULTADO PARA ESTABLECER EL MONTO DE UNA MENANERA CLARA, POR LO QUE PREGUNTA CUAL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA DEUDA PUBLICA. AUNADO AL PRÉSTAMO QUE SE ADQUIRIÓ PARA ALGUNAS OBRAS ENTRE ELLAS EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO , Y OTRAS OBRAS DEUDA QUE SE VA A HEREDAR , OTRA SITUACIÓN QUE COMENTA A LA QUE SE ADHIERE EL C.P. EULOGIO VALERIO ES, LA EVALUACION DE LOS TITULARES, LO QUE SERIA IDEAL, POR QUE A CIERTOS DIRECTORES, COMO ES SABIDO NO HAN DESEMPEÑADO SU TRABAJO AL 100% Y CONSIDERA INJUSTO OTORGÁR LA MISMA PRESTACIÓN A OTROS QUE NO LA MERECE, LA EVALUACIÓN YA NO SERIA POSIBLE, SE ESTA A DESTIEMPO. ESTE ASUNTO DEL "PODRÁ" ES UNA IMPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO PUES EXISTEN LAS CARENCIAS QUE TODAVÍA PERSISTEN EN EL RASTRO NO SE HA HECHO LA INVERSION NECESARIA PARA MEJORAR INSUFICIENCIAS TANTO DEL RASTRO, COMO DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL Y QUE SEGÚN EL SEGUDNO INFORME DE GOBIERNO, ERA UNA DE LAS SITUACIONES PRIMORDIALES QUE SE TENÍAN QUE MEJORAR, SE ADQUIRIERON TRES CAMIONES Y FALTA POR ADQUIRIR LA MISMA CANTIDAD.-----

OTRA CUESTION QUE SEÑALA ES LA PRESTACIÓN LLAMADA EN OTRAS ADMINISTRACIONES "FINIQUITO" HA GENERADO MUCHA CONTROVERSIA Y QUE PARA EFECTO DEDILUCIDAR COMPARTE UNAS NOTAS DE PRIMERA PLANA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MISMO QUE EN ESTE MOMENTO COMPARTE:-----

-----" .. NOTA DE FECHA SÁBADO 4 DE AGOSTO DE 2007. QUIEREN LIQUIDACIÓN 15 EXFUNCIONARIOS, Y QUE DERIVADO DE UNA DEMANDA QUE HICIERAN ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, AFIRMABA LO QUE PRETENDEN ES UN ATRACO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL." LO QUE SIGNIFICA QUE A SU MODO DE VER LO QUE ERA UN DERECHO PARA EL ERA UN ATRACO Y EL MONTO TOTAL QUE ELLOS PRETENDÍAN ERA UN MILLÓN DE PESOS.-----

"...NOTA DE FECHA LUNES LUNES 9 DE JUNIO DE 2008. SALE UNA NOTA PUBLICADA EN A.M. QUE DICE: GANA DEMANADA A EXDIRECTORES DE 2008, EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EMITIÓ LAUDO EN QUE RESOLVIÓ A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPLA, QUE NO HABÍA OBLIGACIÓN DE PAGARLES INDEMNIZACIÓN QUE DEMANDABA EXDIRECTORES, OPUES NO ES JUSTIFICABLES, DADO QUE SON FUNCIONARIOS INVITADOS POR TRES AÑOS DE ADMINISTRACIÓN ES DECIR EL H. AYUNTAMIENTO DE ESE ENTONCES NO LES APROBÓ ESA PRESTACION A PESAR DE QUE TENÍAN UN DERECHO. PARA ENTONCES EL EX PRESIDENTE, AFIRMABA QUE NO SE DEBERÍAN PAGAR FINIQUITOS Y QUE CUANDO LOS EX FUNCIONARIOS DEL TRIENIO 2003-2006 QUE TRABAJARON CON PRESIDENTE JOSÉ VELÁZQUEZ, PRETENDIERON HACER EFECTIVO EL FINIQUITO QUE LES APROBARON LO CALIFICÓ DE UN INTENTO DE "SAQUEO", AUNQUE "LUEGO CAYÓ EN LA CONTRADICCIÓN AL APROBAR FINIQUITO POR UN MES A LOS QUE TRABAJARON CON ÉL.-----

"...NOTA DE FECHA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2008 SE MANIFIESTAN CONTRA BONO"-----
-----NOTA DE FECHA VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2008 SE APEGA A LEGALIDAD. LAS MANIFESTACIONES CONTRA PAGO DE COMPENSACIONES NO TIEN RAZÓN HASTA AHORA, CUANDO ES UN TEMA QUE AL DIA DE AYER NO SE HA LLEVADO AL AYUNTAMIENTO."-----

"...NOTA DE FECHA SÁBADO 20 DE DICIEMBRE DE 2008. CRITICAN INCONGRUENCIA. -----

EN ESTE APARTADO **EL REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, MANIFIESTA QUE MAS ALLA DE DISCUTIR LOS MONTOS, EXTERNA SU COMENTARIO CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES, PARA LO CUAL POR RECOMENDACIÓN DE LA TESORERA, SE RESERVO UNA PARTIDA DE CIEN MIL PESOS, PUES ERA MAS DIFICIL LA APERTURA DE UNA CUENTA QUE NO CONTEMPLADA AL INICIO DEL EJERCIO , EN AQUEL ENTONCES HIZO UN COMENTARIO CON RESPECTO A QUE ESTAS DISPOCIONES DEBIERON HABER SIDO PRESENTADAS AL INICIO DE ESTE AÑO, ESTA DE ACUERDO QUE SE OTORQUE LA COMPENSACION PERO CON LA CONDICIONANTE QUE A ESTA SE INCLUYA LA EVALUCION DE LOS DIRECTORES, ES POR ELLO QUE DESDE HACE TIEMPO PROPONIA UNA EVALUCION Y QUE ESTO

FUERA UN ESTIMULO AL SABER QUE EXISTIA UNA PARTIDA DESTINADA PARA ELLO, SE ESTA A DOS MESES DE CONCLUIR LA ADMINISTRACION ESTA DE ACUERDO EN QUE ESTA SE OTORQUE CONSIDERANDO QUE TOMARA TIEMPO PARA ALGUNOS CASOS SU REINCORPORACION A SU PROFESION U A OTRO TRABAJO.-----

EL REGIDOR M.V.Z. VALENTÍN GUIÉRREZ NAVARRO, PROPONE QUE DE PRIMERA INSTANCIA SE CONSULTE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA EFECTO DE SABER CÓMO ESTÁN LAS FINANZAS Y CUÁL ES SU OPINIÓN CON RESPECTO AL PAGO DE CASI 2 MILLONES DE PESOS A FINIQUITOS CUANDO HAY TANTOS FOCOS FUNDIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN, VER SI REALMENTE ES FACTIBLE DAR HASTA 3 MESES O MENOS, ASI TAMBIEN ESTIMA CONVENIENTE NO SE HAGAN DIFERENCIA PARA EL SECRETARIO Y CONTRALOR.-----

EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, PROPONE UNA MESA DE TRABAJO CON EL PLENO A LA QUE SE ADHIERAN LA TESORERA, LA DIRECCION JURIDICA Y PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, TENTATIVAMENTE A CELEBRARSE EL PRÓXIMO MARTES Y EN CONSECUENCIA A SU VALORACION EL PLENO TOMA UNA DETERMINACION.-----

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**, COMENTA QUE NO SE PRETENDE EVITAR EL PAGO DE FINIQUITO, PERO ESTO DEBIÓ HABER QUEDADO PREVISTO DESDE EL INICIO DEL AÑO FISCAL. CUANDO SE APERTURA LA CUENTA PARA NO HEREDARLE EL PROBLEMA AL AYUNTAMIENTO ENTRANTE FUE SU PROPUESTA, PUES SERIA DE MAL GUSTO PARA EL ALCALDE QUE ENTRE EN FUNCIONES Y EL PRIMER DIA ESTEN LOS EXDIRECTORES PIDIENDO SU COMPENSACION, CUANDO ES UNA RESPONSABILIDAD DEL ALCALDE Y AYUNTAMIENTO SALIENTE, SITUACIÓN QUE SE VIVIO EN EL 2003-2006 SE OLVIDO APERTURAR CUENTAS NO SE PRESUPUESTO Y CUANDO YA LLEGO EL FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN NO HABÍA DINERO, HABÍA PURAS DEUDAS EL AYUNTAMIENTO DE ESE ENTONCES DECIDIÓ NO DARLES COMPENSACIÓN POR QUE NO HABÍA DINERO. **EL LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA**, PIDIÓ DEJAR LOS OJOS SUBJETIVOS, EN LA DEFINICIÓN DEL PAGO DE FINIQUITO, PIDIÓ RECONOCER EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NO HAY PARÁMETROS DE MEDICIÓN, PERO EL RESULTADO DE CADA ÁREA DEBE VALORARSE IGUAL PORQUE NO SE PUEDE DAR A UNOS MÁS U OTROS MENOS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: RESERVAR ACUERDO, Y EN CONSECUENCIA SE ACUERDA CONVOCAR A INTEGRANTES DEL COLEGIADO EDILICIO, A UNA MESA DE TRABAJO A CELEBRARSE EL PROXIMO MARTES 14 DE AGOSTO DE 2012. EN PUNTO DE LAS 9:00 HORAS, A EFECTO DE ANALIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUETARIA Y DERIVADO DE ELLO, EL AYUNTAMIENTO PUEDA PRONUNCIARSE CON RESPECTO A LA APROBACION DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR PRESTACIÓN, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TERMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

EN DESAHAGO DEL **DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA**, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **QUE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENGA VERIFICATIVO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2012, EN PUNTO DE LAS 10:00, HORAS; SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVE A CABO PRE-ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN. ESTO, CON LA FINALIDAD DE DAR AVISO AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.**-----

EN ESTE APARTADO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE POR LEY, LA ENTREGA RECEPCION TIENE QUE SER EL DIA 10 DE OCTUBRE, Y COMO ES SABIDO EN LA PRACTICA A LA MEDIA NOCHE EN QUE SE DAN LOS CAMBIOS DE PODERES, EL PRESIDENTE ELECTO ACUDE A SEGURIDAD PUBLICA, SE PRESENTA COMO NUEVO PRESIDENTE, HACE EL PASE DE LISTA ETC. Y PARA EVITAR EL QUE HAYA CONTROVERSA CON RESPECTO A QUE SE HAGA EL PROCESO ENTREGA RECEPCION EN DIVERSOS HORARIOS, SE PREVE QUE SEA EN UNA HORA PRECISA, POR LO QUE ADEMAS HABRA QUE NOTIFICARSE AL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR PARA EFECTO DE QUE

SE DESIGNE AL OBSERVADOR QUE REPRESENTARA A DICHO ORGANO. POR LO QUE SE TIENE QUE PRECISAR UNA HORA CIERTA Y LA INTENCION QUE SE HACE ES QUE LA ENTREGA RECEPCION COMO TAL SE LLEVE A CABO EL DIA 10 DE OCTUBRE A LAS 10:00 HORAS A.M. EN CADA DIRECCION HAGA LA ENTREGA COMO TAL SIN QUE ESTO SEA MENOSCABO DE LA PREENTREGA EN BASE A LOS FORMATOS QUE SE HAN ESTADO MANEJANDO POR LA PERSONA DESIGNADA PARA ELLO, Y QUE EL COMITÉ DE TRANSICION, LAS AUTORIDADES ELECTAS Y AUTORIDADES SALIENTES LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS PERTINENTES, POR LO QUE ESTA PROPUESTA ES PARA TENER UNA FORMALIDAD Y QUE POR PARTE DEL ORGANO UNA VEZ NOTIFICADO DESIGNE AL OBERVADOR DE ESTE PROCESO ENTREGA RECEPCION, ESTO SIN MENOSCABO DE LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, QUE SENALA QUE DEBE DE SER LA ENTREGA RECEPCION CONVOCANDO EL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA PREENTREGA EN BASE A LOS FORMATOS QUE SE HAN ESTADO MANEJANDO PARA DICHA ENTREGA.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: QUE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENGA VERIFICATIVO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2012, EN PUNTO DE LAS 10:00, HORAS; SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVE A CABO PRE-ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN. Y SE ORDENA DAR AVISO AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----

EN RELACION AL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **DESIGNAR DE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES CONFORMARAN LA COMISION INSTALADORA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2012-2015.**-----

EN ESTE APARTADO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL SEÑALA EN SU ARTICULO 30. GENERAR UNA COMISION QUIEN SERA LA ENCARGADA DE NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ELECTAS QUE EN EL TERMINO DE 15 DIAS NATURALES SE PRESENTEN A TOMAR PROTESTA, Y QUE EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CARECE DE FACULTADES PARA CONVOCAR A LAS AUTORIDADES ELECTAS Y ES POR ELLO QUE LA COMISION INSTALADORA DEL MUNICIPIO ES QUIEN FIRMA LOS OFICIOS DE CONVOCATORIA PARA PRESENTARSE A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE Y ELLOS SERAN QUIENES LOS RECIBIRAN Y ESPERARAN EL CAMBIO QUE SE TIENE QUE DAR. LA PROPUESTA ES QUE ESTA COMISION ESTE CONFORMADA DE MANERA PLURAL , Y ESTOS CONVOQUEN A LAS AUTORIDAES ENTRANTES Y GENEREN LAS ATENCIONES DEBIDAS QUE SE GENEREN EN ESA SESION SOLEMNE. -----EN

ESTE MOMENTO EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL. PROPONE DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, LA **COMISION INSTALADORA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2012-2015, QUE ESTARA INTEGRADA POR EL SINDICO, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ Y LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, BERNARDO MURILLO PACHECO Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN.**-----

EXPUESTO QUE FUE, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACUERDA: APROBAR LA COMISION ESPECIAL INTEGRADA POR MOTIVO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, MISMA QUE ESTARA CONFORMADA POR SIETE INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SIGUIENTES: SINDICO, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ Y REGIDORES LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO Y BERNARDO MURILLO PACHECO. PARA LO CUAL LA COMISION INSTALADORA PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE ELECTO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA EMITIDA POR EL ORGANO CORRESPONDIENTE,

DEBERÁ EMITIR CONVOCATORIA QUE CUMPLA CON EL PLAZO DE 15 DÍAS QUE ESTABLECIDO EN LEY; AL AYUNTAMIENTO ENTRANTE A FIN DE QUE COMPAREZCAN A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015.-----

EN DESAHOGO DEL DECIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACION, Y EN SU CASO APROBACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. **SOLICITA: EMPRESA “LIMVIPRO”**.**-----

EN ESTE APARTADO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE LA PETICION A LA QUE HACE REFERENCIA, FUE DIRIGIDA A SU PERSONA, PARA QUE A SU VEZ FUERA TURNADO AYUNTAMIENTO, ESTAS EMPRESA YA TRABAJAN EN EL MUNICIPIO Y PARA ESTE CASO SOLICITA LA ANUENCIA PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, Y QUE ANALIZANDO LA DOCUMENTACION ADJUNTA CAE EN LA CUENTA DE QUE NO CUENTA CON DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.-----

----- POR LO QUE HACE LA PROPUESTA QUE ESTA SOLICITUD SEA TURNADA A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y ESTE SEA TURNADO AL PLENO PARA EN LO ACUERDE LO CONDUENTE.-----

EXPUESTO QUE FUE ESTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: TURNAR LA PRESENTE SOLICITUD A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA QUE EN BASE A SU FACULTADES EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PUEDA PRONUNCIARSE EN LO CONDUENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO QUE SOLICITA LA EMPRESA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. “LIMVIPRO”.-----

-----EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 15:35 QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DIA DE SU INICIO, SE DECRETA RECESO; POR LO QUE SIENDO LAS 15:46 QUINCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO, SE REANUDA LA PRESENTE SESION ORDINARIA PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.-----

EN DESAHOGO DEL DECIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA DEL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

.A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAZARO CARDENAS # 202-B, COMUNIDAD LAS TORTUGAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: PRIMITIVO SALDAÑA LIRA.**-----**

-----**LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:** ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----
COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA TEMPORAL.-----
VIALIDAD: TERCIARIA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS,

EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO OFICIO DPCSFR-015/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE. LÁZARO CÁRDENAS NO. 202-B, COMUNIDAD. LAS TORTUGAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

-----**LA**
DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/025-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. PRIMITIVO SALDAÑA LIRA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS. EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAZARO CARDENAS #202-B, COMUNIDAD LAS TORTUGAS, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAZARO CARDENAS # 202-B, COMUNIDAD LAS TORTUGAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: PRIMITIVO SALDAÑA LIRA.**-----**B).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE**

BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LUIS ROCHA # 518, BARRRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BENJAMIN GONZALEZ MARTINEZ.-----

-----**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1, DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.---

-----**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----**VIALIDAD:** TERCARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----
HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.---
POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0257/2012. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LUIS ROCHA NÚMERO 518, SAN ANTONIO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES. OBSERVACIONES:ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----
LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/164-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. BENJAMÍN GONZALEZ MARTINEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LUIS ROCHA #518, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----
LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-196/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. LUIS ROCHA NO. 518, COL. SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA

INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LUIS ROCHA # 518, BARRRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BENJAMIN GONZALEZ MARTINEZ.-----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN # 200 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CLAUDIA SILVIA MANCERA GARCIA.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.**-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: ZONA DE CONJUNTO HABITACIONAL H4 DE 150 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/STCHCH Y J/ 0272/2012. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE ABRIL DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD AQUILES SERDAN NÚMERO 200 LOCAL 23, CENTRO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO:

EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/180-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. CLAUDIA SILVIA MANCERA GARCÍA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 23 #200, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----**

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-197/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 23 NO. 200, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----**

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN # 200 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CLAUDIA SILVIA MANCERA GARCIA.-----

D).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS # 214 LOCAL 2 PLAZA COLONIAL, ZONA CENTRO. SOLICITA: ERASMO LEON GUILLEN.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/317-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. ERASMO LEÓN GUILLEN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 214 LOC. 2 COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----**

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-212/202. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 214, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS**

CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS # 214 LOCAL 2 PLAZA COLONIAL, ZONA CENTRO. SOLICITA: ERASMO LEON GUILLEN.-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA **SALON DE FIESTAS** (PALAPA PRIVADA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEON # 1530 BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JAIME ROJAS SANCHEZ.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:** HABITACIONAL.-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: PRIMARIA DE 40 A 60 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MUY BAJA H0 DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA PRIVADA), EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0298/2012. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 02 DE MAYO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO LEÓN NÚMERO 1530, BARRIO DE GUADALUPE. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTA (PALAPA PRIVADA).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE

POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3
FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/222-
OF/2012.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA
DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. JAIME ROJAS SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE
VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: SALÓN
DE FIESTAS (PALAPA PRIVADA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN
FCO – LEÓN NO. 1530, BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO
VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE
ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE
ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS
REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS
VECINOS DEL LUGAR. CABE SEÑALAR QUE EL TOTAL DE LOS ENCUESTADOS
OPINA QUE EL LÍMITE DE FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN SEA A LAS 24:00 HORAS.
**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL
TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

-----**LA DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-213/2012.** AL SALUDO Y ASÍ
MISMO LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA
SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE
FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS (PALAPA
PRIVADA), UBICADO EN CARRETERA. SAN FCO-LEON NO. 1530, BARRIO DE
GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR
LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III,
ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE
POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE
CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE
OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO
SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL
ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS.
ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE
EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA
DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE
PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE
VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE
VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS
AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.** 1)
MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS
INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS
EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR
EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS
CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA
POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA
CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS
CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE
EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA:
2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL
REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA PRIVADA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEON # 1530 BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JAIME ROJAS SANCHEZ.-----

F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **RESTAURANT-BAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS # 1002, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ESPADAS DEL RINCON S.A DE C.V.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: PRIMARIA DE 40 A 60 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/219-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR ESPADAS DEL RINCON S. A DE C.V., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: RESTAURANT – BAR, EN EL DOMICILIO ARRIBA MENCIONADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0300/2012. INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 02 DE MAYO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTONO ROSAS SIN NÚMERO, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **RESTAURANT-BAR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN

LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-214/2012.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **RESTAURANT-BAR**, CON DOMICILIO EL UBICADO EN **BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 1002, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.1.- ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS. 2.- ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS. 3.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 4.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 5.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 6. -CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN). 7.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 8.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 9.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE). 10.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN). 11.- ÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. 12. -CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA**

RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS # 1002, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ESPADAS DEL RINCON S.A DE C.V.

G).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO # 226, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MISSAEL MEDINA GARCIA.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H12 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH/0301/2012. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 02 DE MAYO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUILLERMO PRIETO NÚMERO 226, SAN ANTONIO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.**

REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/223-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. MISSAEL MEDINA GARCÍA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ABIERTO CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA**

QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-218/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. GUILLERMO PRIETO NO. 226, BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.**----- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTO TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO # 226, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MISSAEL MEDINA GARCIA.**-----

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETARA SAN FRANCISCO-LEON KM. 01 COMUNIDAD LA ESTACION PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA.**

RAMIRO ALBA OJEDA.-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TIPO A PROPUESTA DEL LIBRAMIENTO DE 60 A 90 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA BAR, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO. LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/453-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. RAMIRO ALBA OJEDA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-LEÓN KM. 1, COMUNIDAD LA ESTACIÓN DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 95% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----**

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-581/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: BAR, UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-LEON KM 01, COL. LA ESTACION, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH/0363/2012. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO-LEÓN, LA ESTACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **BAR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-061/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **BAR, UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-LEÓN KM. 1, COM. LA ESTACIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEON KM. 01 COMUNIDAD LA ESTACION PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. SOLICITA. RAMIRO ALBA OJEDA.-----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO # 401 LOCAL 04 JARDINES DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN MANUEL MUÑOZ IBARRA.**-----

-----**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO

ESPECIALIZADO.-----**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.---
-----**COMERCIO:** DE BARRIO.-----
-----**HABITACIONAL:** DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300
HABITANTES POR HECTAREA.-----
-----**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES
PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO
CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO,
QUEDANDO SUJETO A**

CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y/0712/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO ALTAMIRANO LOCAL 04 NÚMERO 401, JARDINES DE SAN FRANCISCO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/008-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JUAN MANUEL MUÑIZ IBARRA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN IGNACIO ALTAMIRANO #401 LOCAL 4, JÁRDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 80% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO # 401 LOCAL 04 JARDINES DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN MANUEL MUÑIZ IBARRA.-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE

BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. SEBASTIAN MARTIN # 501 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARTURO CASILLAS LARA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE:ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.----

-----**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----**LA**

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0663/2011. INFORM A QUE VA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. SEBASTIAN MARTÍN NÚMERO 501, FRACC SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----**

PROTECCION CIVIL. ACUDIO AL DOMICILIO Y NO LOCALIZANDO AL SOLICITANTE O QUIEN PUDIERA ATENDER LA INSPECCION.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/595-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. ARTURO CASILLAS LARA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. SEBASTIÁN MARTÍN NO. 501, FRACC. SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL

RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NIEGA LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. SEBASTIAN MARTIN # 501 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARTURO CASILLAS LARA.-----

K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NARCIZO MENDOZA # 105-A BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN CARLOS SALAZAR PEREZ.-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL

PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/ 0629/2011. INFORMA QUE EN RELACION A PETICION ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: NARCIZO MENDOZA NÚMERO 105 – A, BARRIO DE SANTIAGUITO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----**

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/558-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. JUAN CARLOS SALAZAR PÉREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NARCIZO MENDOZA N0. 105 - A, BARRIO DE SANTIAGUITO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 70% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.. LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. INFORMA QUE ACUDIO A REALIZAR INSPECCION Y NO ENCONTRO A NADIE QUE ATENDIERA LA INSPECCION.-----**

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NARCIZO MENDOZA # 105-A BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN CARLOS SALAZAR PEREZ.-

-----L).-LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA # 403 BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ERNESTO RENDON GRIMALDO.-----LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO

DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----
-----**COMPATIBLE:** CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----
-----**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----**HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0587/2011.** COMENTA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: TOMAS PADILLA NÚMERO 430, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: ALTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----
LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/530-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. ERNESTO RENDÓN GRIMALDO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NO. 430, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----
LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-143/2012. DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. TOMAS PADILLA NO. 430 BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y

COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 6. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 7). BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5.-COLOCAR SEIS LÁMPARAS DE EMERGENCIA. 6.- ADQUIRIR BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

-----**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-166/2012.** DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. TOMAS PADILLA NO. 430, BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA # 403 BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ERNESTO RENDON GRIMALDO.-----

M).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EMILIANO ZAPATA # 121 BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSALBA LOPEZ LOZA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL MEDIANTE OFICIO DRFC/510-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO QUIEN SUSCRIBE LA C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI

CARGO POR SU PERSONA LA C. ROSALBA LÓPEZ LOZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO EN EMILIANO ZAPATA NÚM. 121, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0585/2011. 26 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: EMILIANO ZAPATA NÚMERO 121, BARRIO DE ANTONIO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO**.-----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MANIFIESTA QUE BUSCANDO EL DOMICILIO SEGUN LAS REFERENCIAS OTORGADAS, NO FUE LOCALIZADO Y NO COINCIDE EL NUMERO.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EMILIANO ZAPATA # 121 BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSALBA LOPEZ LOZA.-----

N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. FUNDADORES # 612 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAGDALENA ROCHA OLIVA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.**-----

-----**COMPATIBLE:**
COMERCIO ESPECIALIZADO.-----**VIALIDAD:**
SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----**COMERCIO: DE BARRIO.**-----**HABITACIONAL:**
DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

-----**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO: DSPV/STCH Y J/0407/2011. INFORMA QUE** EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2011; EN DONDE REQUIERESE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL

DOMICILIO UBICADO EN: BLVD FUNDADORES NÚMERO 612, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

-----**LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/435-OF/2011**. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. MAGDALENA ROCHA OLIVA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

-----**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. FUNDADORES # 612 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAGDALENA ROCHA OLIVA.**-----

-----**O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS NUMERO 134 LETRA "E", PONIENTE DE LA COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ANTONIA GOMEZ HERNANDEZ.**-----

-----**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: HABITACIONAL.-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO RFC/127-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. ANTONIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS #134 – E, COL. JUAN PABLO II DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A 177 MTS. APROXIMADAMENTE DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS DE LA MISMA COLONIA. ASÍ MISMO SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 100 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0194/2012. INFORMA QUE EN RELACION A ESCRITO DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN FRANCISCO DE ASÍS PTE. NÚMERO 134-A, CUAUHEMOC DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-146/2012. INFORMA DE LOS S REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. SAN FRANCISCO DE ASIS PTE NO. 134-E COL. JUAN PABLO II, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5).- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5.- COLOCAR SEIS LÁMPARAS DE EMERGENCIA. 6.- ADQUIRIR BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE

PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NIEGA LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS NUMERO 134 LETRA "E", PONIENTE DE LA COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANTONIA GOMEZ HERNANDEZ.-----

P).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COMONFORT NUMERO 501, LETRA "A", DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ANTONIO BECERRA SANCHEZ.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:** ZONA DE CONJUNTO HABITACIONAL H4 DE 150 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

-----**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0017/2011.** INFORMA QUE EN RELACION A PETICION DE FECHA FECHA 11 DE ENERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: COMONFORT NÚMERO 501-A, INFONAVIT DEL VALLE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE **SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: ALTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/035-OF/2012.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JUAN ANTONIO BECERRA SANCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPC/SFR/123/2012.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. COMONFORT NO. 501-A COLONIA, INFONAVIT DEL VALLE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----**REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**
1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6).- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2. 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/166-OF/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JUAN ANTONIO BECERRA SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN COMONFORT N0. 501 A COL. INFONAVIT DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COMONFORT NUMERO 501, LETRA “A”, DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ANTONIO BECERRA SANCHEZ.-----

Q).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AGAPITO RAMIREZ NUMERO 300, LOCAL “D”, DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ROBERTO ESCAREÑO DURAN.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

-----**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

-----**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/629-OF/2010.** INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ROBERTO ESCAREÑO DURAN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO EN CALLE AGAPITO RAMÍREZ N0. 300 D, COL. LÁZARO CÁRDENAS DE ESTA CIUDAD SE

REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/506/2010. INFORMA QUE E RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AGAPITO RAMIREZ NÚMERO 300-D DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERARDO** . POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-646/2010. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO,, UBICADO EN C. AGAPITO RAMIREZ NO. 300-D, COL. LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80M2.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AGAPITO RAMIREZ NUMERO 300, LOCAL "D", DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROBERTO ESCAREÑO DURAN.-----

R).- LA LICENCIA DE DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION CONCEPCION NUMERO 1003 LETRA "A", COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ALEJANDRA OLIVO MEDINA.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

-----**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

-----**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0060/2012.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCION NÚMERO 1003 A, CUAUHTEMOC DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/071-OF/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. ALEJANDRA OLIVO MEDINA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 70% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-**-----

----- **LA**

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-125/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE. CONCEPCIÓN NO. 1003 A COLONIA. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION CONCEPCION NUMERO 1003 LETRA “A”, COLONIA CUAUHEMOC DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALEJANDRA OLIVO MEDINA.-----

-----S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN DOMINGO VELAZQUEZ# 61 EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: ADRIAN ESTRADA SEGURA.**-----**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:----- **PREDOMINANTE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----**COMPATIBLE:** COMERCIO DE BARRIO.-----**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----**COMERCIO:** DE BARRIO.-----**ABITACIONAL:** DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

----- **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y**

SIMILARES, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

-----**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0356/2012.** INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE MAYO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: DOMINGO VELÁZQUEZ NÚMERO 61, SAN ROQUE DE MONTES. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

-----**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/232/2012.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. ADRIÁN ESTRADA SEGURA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A 15 MTS. APROX. DEL TEMPLO Y A 20 MTS. APROX. DEL JARDÍN DE DICHA COMUNIDAD. ASÍ MISMO SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 80 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS SI APRUEBA LA COLOCACIÓN DE ESTE ESTABLECIMIENTO. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

-----**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-230/2012.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, UBICADA EN CALLE. DOMINGO VELAZQUEZ NO. 61 COM. SAN ROQUE DE MONTES , PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: SE TURNA A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES M.V.Z. VALENTIN GUTIERREZ NAVARRO, DARIO GUSTAVO GORDILLO, E ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ. LO RELATIVO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE**

SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN DOMINGO VELAZQUEZ# 61 EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. QUE SOLICITA ADRIAN ESTRADA SEGURA; A FIN DE QUE EMITAN DICTAMEN QUE AYUDE A FORTALECER EL PRONUNCIAMIENTO QUE EN SU MOMENTO REALICE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.--

-----T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 306 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ELISEO SUAREZ GUTIERREZ.-----

-----LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:--

-----ZONA DE COMERCIO: ESPECIALIZADO.-----

-----COMPATIBLE: COMERCIO DE BARRIO.-----

-----VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

-----COMERCIO: DE BARRIO.-----

-----HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

-----POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

-----LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA.

QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 306, CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

-----LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-231/2012**. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 306, COLONIA. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y

COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL MEDIANTE OFICIO DRFC/244-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. ELISEO SUÁREZ GUTIÉRREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA N0. 306, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----
EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 306 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ELISEO SUAREZ GUTIERREZ.-----**

U).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PANAMA # 905 B FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA CARINA GUERRERO RIOS.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----
COMPATIBLE: COMERCIO DE BARRIO.-----
VIALIDAD:-----
SECUNDARIA.-----
COMERCIO: DE BARRIO.-----
HABITACIONAL: DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

-----**POR LO**
ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DSPV/STC/0360/2012. INFORMA QUE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 25 DE MAYO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD

PANAMA NÚMERO 905-B, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **ABARROTES Y TENDAIONES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-232/2012. EN SUSCRIBE, **TUM. ALAN REYES ANDRADE** EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ABARROTES Y TENDAIONES, UBICADA EN BLVD. PANAMA NO. 905-B FRACCIONAMIENTO. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTOBUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

-----**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/248-OF/2012.** INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. CARINA GUERRERO RÍOS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ # 905 – B, FRACC. SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD.** SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A 110 MTS. APROX. DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE PARA NIÑOS ESPECIALES POR LA ENTRADA PRINCIPAL, ASÍ MISMO SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 57 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS SI APRUEBA LA COLOCACIÓN DE ESTE ESTABLECIMIENTO. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PANAMA # 905 B FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA CARINA GUERRERO RIOS.-**

-----**V).- LA LICENCIA DE DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO 608, LETRA "A", DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MANUEL ANIBAL GOMEZ TORRES.**-----**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN**

FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR , EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0213/2012. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE MARZO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCIÓN NÚMERO 608-A, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL . MEDIANTE OFICIO DRFC/135-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN POR EL C. MANUEL ANÍBAL GÓMEZ TORRES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-159/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. CONCEPCIÓN NO. 608-A, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEDERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: **REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2. 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO 608, LETRA “A”, DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MANUEL ANIBAL GOMEZ TORRES.**-----

W).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 401 LETRA “A” ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUVENTINO CHAVEZ NAVARRO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:** HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1(100-200HAB/HA).-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0224/2012. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 401-A, ZONA CENTRO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE RREGLEMENTOS DE FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/148-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. JUVENTINO CHÁVEZ NAVARRO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 401 – A CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-167/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 401-A, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 401 LETRA "A" ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUVENTINO CHAVEZ NAVARRO.-----

X).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD IGNACIO RAMIREZ NÚMERO 301 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUVENTINO CHAVEZ NAVARRO.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.**-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN

DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/ STCH Y J/0237/2012. INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD IGNACIO RAMIREZ NÚMERO 301, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. JUVENTINO CHÁVEZ NAVARRO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. IGNACIO RAMÍREZ #301, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-168/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. IGNACIO RAMIREZ NO. 301, COL. FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-168/2012.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. IGNACIO RAMIREZ NO. 301, COL. FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO

BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD IGNACIO RAMIREZ NÚMERO 301 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUVENTINO CHAVEZ NAVARRO.-----

Y).- LA LICENCIA DE DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20 DE ENERO NUMERO 803 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: BLANCA DEISE CHAVEZ NAVARRO.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:**HABITACIONAL.-----
COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO NO. DSPV/STCH Y J/ 0247/2012. MANIFIESTA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: 20 DE ENERO NÚMERO 803, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/181-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. BLANCA BEISE CHÁVEZ NAVARRO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20 DE ENERO NÚM. 803, FRACC. SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO

SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-169/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. 20 DE ENERO NO. 803, COL. FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.**-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20 DE ENERO NUMERO 803 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BLANCA DEISE CHAVEZ NAVARRO.-----

Z).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LA EL GIRO DE "VINICOLA", EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 324 (LOCAL) 13, DE LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MAYRA ALEJANDRA AVILA PORRAS.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE:COMERCIO.-----

ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA. --

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO VINICOLA, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE

REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTRO. MEDIANTE OFICIO DRFC/264-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. MAYRA ALEJANDRA AVILA PORRAS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS N0. 324, LOCAL 13 COL. CUAUHEMOC DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----**

LA DIRECCION DE

SEGURIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0443/2012. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 28 DE JUNIO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 324 LOCAL 13, CUAUHTEMOC. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **VINICOLA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

-----**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-295/2012.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **VINICOLA, UBICADA EN BLVD. JUVENTINO ROSAS LOCAL 13, COL. CUAUHTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LA EL GIRO DE “VINICOLA”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 324 (LOCAL) 13, DE LA COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAYRA ALEJANDRA AVILA PORRAS.**-----

AA).- SOLICITUD DEL ING. ADRIÁN PEÑA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE LA COVEG PARA APROBAR EL PERMISO DE PREVENTA DE LA ETAPA 17 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO”.-----

TOTAL 18 LOTES.-----
12 LOTES HABITACIONALES DEL 01 AL 12, INCLUSIVE DE LA MANZANA 16.-----
06 LOTES HABITACIONALES DEL 07 AL 12, INCLUSIVE DE LA MANZANA 21-A.-----
EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE PREVENTA DE LA ETAPA 17 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO".-----
TOTAL 18 LOTES.-----
12 LOTES HABITACIONALES DEL 01 AL 12, INCLUSIVE DE LA MANZANA 16.-----
06 LOTES HABITACIONALES DEL 07 AL 12, INCLUSIVE DE LA MANZANA 21-A. SOLICITA: ING. ADRIÁN PEÑA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE LA COVEG.----- EN DESAHOGO DEL DECIMO CUARTO PUNTO INCISO A) DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES. SE DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES:-----

"...A).- ESCRITO FIRMADO POR EL C. JUAN CASTRO BARAJAS, MEDIANTE EL QUE HACE MANIFESTACIONES RESPECTO A UNA AFECTACIÓN QUE SUFRIO UN TERRENO DE SU PROPIEDAD. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

-----"...AYUNTAMIENTO SAN FRANCISCO.-----FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2006.-----FUE EL DÍA QUE FUERON OBRAS PÚBLICAS POR EL LICENCIADO ANTONIO SALVADOR A MOLESTRAR MI PROPIEDAD ABRIENDO UN CAMINO A LA FUERZA SIN NOTIFICARME DE QUE SE IBA ABRIR NADAMÁS FUE Y PREGUNTÓ POR MÍ Y ME DIJO QUE SI YO ERA EL QUE ME Oponía a que se abriera el camino y le dije que sí porque era mío y me contestó que aunque yo no quisiera se iba a hacer y le contesté si eso piensa usted para que me viene a ver y con esta fecha a los 3 tres días llegaron las máquinas tumbando todo lo que había en mi cerca como eran muchos mezquites y pinos y a respaldo una malla ciclónica y con castillo de cemento y una y una fosa para baño que estaba usándose también la aterraron y hasta una televisión se quemó porque una de las máquinas le pegó a un tirante de un poste de luz y chispió feo y yo quería hablar con ellos pero no me dejaron arrimar porque andaban como unos cuarenta elementos de policía y le dije, ni que yo fuera un delincuente para que huvieran mandado tanto policía y después de eso todos y todo lo que cortaron se llevaron, dejaron limpio y yo me dio mucho coraje que hasta mi familia llorando por lo que andaban haciendo y yo los demandé al ministerio público pero me dijeron que me iban a ayudar y fui a hablar con el licenciado Arturo Ángel y duramos como 8 ocho meses y después el ministerio público, el juez cruzó el expediente diciéndome que no procedía la demanda porque no había delito ninguno.-----
ATENTAMENTE.-----
JUAN CASTRO BARAJAS.-----
Y ESPERO AYUDA POR FAVOR.-----
TEL. 1191082..."-----

AL RESPECTO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE EL SEÑOR JUAN CASTRO BARAJAS, EMITE MANIFESTACIÓN CON RESPECTO A UNA AFECTACIÓN QUE SUFRIO A UN TERRENO DE SU PROPIEDAD POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y EN SU ESCRITO HACE SABER QUE TRAZARON Y ABRIERON A LA FUERZA UN CAMINO ESPECÍFICAMENTE EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE SAN RAFAEL, PARA LO CUAL DICE ACUDIÓ EL EXPRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ANTONIO SALVADOR, EN COMPAÑÍA DE 40 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA, QUIENES AL FINAL DE CUENTAS LE DIJERON QUE TENÍAN QUE ABRIR ESE CAMINO, PARA LO CUAL NARRA QUE A RAZÓN DE ELLO PRESENTO SU DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO Y QUE EN SU MOMENTO FUE ASESORADO POR EL LIC. ARTURO ANGEL, APARENTEMENTE PARECIA QUE SI LE IBAN A DAR LA RAZÓN Y POSTERIORMENTE SURGE QUE EL LIC. ARTURO ANGEL, LE COBRABA CIERTA CANTIDAD DE DINERO PARA GESTIÓN Y QUE A LA MERA HORA SUCEDIÓ QUE SIEMPRE NO, QUE YA SE HABÍAN ARREGLADO Y QUE EL MUNICIPIO NO TENIA CULPA DE NADA, POR LO QUE INDAGANDO ANTECEDENTES EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA, SE HACE SABER QUE EFECTIVAMENTE HUBO UNA DETERMINACIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO DONDE ARCHIVA LA DENUNCIA QUE EL PRESENTA CONTRA LAS AUTORIDADES EN ESE MOMENTO Y EL SEÑOR EN SU AFÁN DE BUSCAR PARA EL JUSTICIA ES QUE EL H. AYUNTAMIENTO LO PUDIERA APOYAR EN ALGO,

Y PARA ESTE CASO CARECE DE ELEMENTOS QUE PUDIERAN DETERMINAR EL APOYO, CUANDO YA EL MINISTERIO PUBLICO DICE QUE NO HAY DELITO, Y QUE EN SU MOMENTO SE LLEVO A CABO COMO CORRESPONDÍA, POR LO QUE HIZO LA PROPUESTA AL SEÑOR JUAN CASTRO, DE TOCAR ESTE TEMA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SEGÚN MANIFIESTA EL COSTO DE LA AFECTACIÓN ASCIENDE A UN COSTO APROXIMADO DE 120 A 180 MIL PESOS SEGÚN LO QUE EL ARGUMENTO. EN ESTE APARTADO **EL LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**, ANTECEDE QUE EL FUE ARBITRO EN ESTE ASUNTO Y SEGÚN ANTECEDE EL TERRENO DEL SEÑOR COLINDA CON UN ARROYO FEDERAL, ENTONES LA PARTE QUE SE LE AFECTO ES JUSTAMENTE LO QUE DEBE DE DEJAR COMO DERECHO DE VIA Y ESA PARTE FUE UTILIZADA COMO PASO DE SERVIDUMBRE POR MUCHOS ANOS, POR LO QUE A EL SE LE OCURRIÓ LEVANTAR UNA MALLA CICLÓNICA DE ORILLA A ORILLA HASTA EL TOPE CON EL RIO RIO DONDE COLINDA HASTA EL RIO, EVITANDO CON ELLO EL PASO PEATONAL, Y CUANDO SE DETERMINO POR PARTE DEL MUNICIPIO RESCATAR EL DERECHO DE VIA LO QUE ORIGINO QUE EL SEÑOR ESTUVIERA DETENIDO, FUE UN CASO MUY CONTROVERTIDO.-----

EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, CUESTIONA DEL MOTIVO DE SU INSISTENCIA A QUE SE LE APOYE, SABIDO DE QUE ES UN DERECHO DE VÍA, LO QUE POSIBLEMENTE EL SEÑOR IGNORA.-----

EXPUESTO QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: SE TIENE POR ENTERADO DE LAS MANIFESTACIONES QUE HACE EN SU ESCRITO EL C. JUAN CASTRO BARAJAS, MEDIANTE EL QUE INFORMA DE LA AFECTACIÓN QUE SUFRIO UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, EN CONSECUENCIA: SE NIEGA EL APOYO QUE SOLICITA EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO ES COMPETENTE TODA VEZ QUE EL ASUNTO YA FUE JUZGADO Y RESUELTO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO Y EL CUAL EMITIO UNA RESOLUCIÓN.-----

B).- ESCRITO FIRMADO POR LA C. LETICIA LUNA ROCHA. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

"...A 3 DE JULIO 2012.-----

HONORABLE H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO.-----

COMISIÓN CORRESPONDIENTE:-----

POR MEDIO ME ES GRATO ENVIAR UN CORDIAL SALUDO DE UNA SERVIDORA SRA. LETICIA LUNA ROCHA QUIEN ENCARECIDAMENTE EXPONE A USTEDES SITUACIÓN O CASO FAMILIAR QUE ME TIENE CONMOCIONADA POR NO ESTAR EN MIS POSIBILIDADES DAR ATENCIÓN ADECUADA A MI HIJA DE NOMBRE LUZ TANIA PEÑA LUNA. ELLA TIENE AFECTACION DENTAL CON DOLORS PERSISTENTES Y MOLESTIAS EN LAS ENCÍAS QUE SEGÚN DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTA REQUIERE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (ORTODONCIA). LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE UNA MADRE SOLTERA CON TRABAJOS ESPORÁDICOS DE PLANCHAR AJENO PARA EL TRATAMIENTO Y QUE MI HIJA NO VEZ INTERRUMPIDAS SUS LABORES O ESTUDIOS DE PREPARATORIA POR ESTE MOTIVO.-----

MUCHO AGRADEZCO CONSTAR DE ASÍ CONSIDERARLO, VISITA O ESTUDIO SOCIOECONÓMICO EN EL DOMICILIO DE ESTA SERVIDORA, LO QUE AQUÍ EXPUESTO, CALLE GRANITO 407 DE COLONIA LOMA ALTA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.-----

DE MUCHO CORAZÓN REITERO MI AGRADECIMIENTO POR ESCUCHAR A UNA SERVIDORA.-----

SRA. LETICIA LUNA ROCHA..."-----

EXPUESTO QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NIEGA LA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO QUE SOLICITA LA C. LETICIA LUNA ROCHA, PARA TRATAMIENTO DE ORTODONCIA PARA SU HIJA DE NOMBRE, LUZ TANIA PEÑA LUNA, EN VIRTUD DE QUE EL DOMICILIO QUE SEÑALA ESTA UBICADO EN CALLE GRANITO 407 COLONIA LOMA ALTA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. LO QUE SE HACE A FIN DE EVITAR ALGUNA OBSERVACION POR PARTE DEL ORGANIO DE FISCALIZACION SUPERIOR, EN CONSECUENCIA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE TURNA LA PRESENTE SOLICITUD A LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE PURISIMA PARA EFECTO CONSIDEREN DENTRO DE SUS POSIBILIDADES EL APOYO EN COMENTO.-----

C).- ESCRITO FIRMADO POR EL L.A.E. FRANCISCO NAVA ZUÑIGA, REPRESENTANTE DE LA FEDERACION DE LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS MUNICIPIOS DE PURISIMA Y SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. ESCRITO QUE EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE.-----

-----SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 21 DE JULIO 2012.-----C. L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

-----PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----HONORABLE

AYUNTAMIENTO.-----PRESENTE:-----

-----ANTECEDENTES
GENERALES.-----HASTA 1996 AÑO EN QUE
TERMINO EL SUBSIDIO DIRECTO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA POR MEDIO DE LA CONASUPO Y
CON GRANDES APOYOS GUBERNAMENTALES A LA INDUSTRIA HARINERA. NUESTRA INDUSTRIA HA PASADO
POR INNUMERABLES OBSTÁCULOS PARA PODER SOBREVIVIR CON LAS NUEVAS POLÍTICAS NEOLIBERALES EN
LAS CUALES LOS GRANDES SUBSIDIOS PASARON A MANOS DE LAS HARINERAS ESPECIALMENTE AL GRUPO
MASECA AHORA GRUMA ROBERTO GONZÁLEZ SU DUEÑO. NUESTRA TRANSICIÓN HACIA CARENTES DE
CRÉDITOS Y APOYOS SUSTENTABLES TODO ESTE TIEMPO. GRACIAS AL ESFUERZO Y NUESTRO TRABAJO AUN
NUESTRA INDUSTRIA SOBREVIVE PERO LA PREGUNTA ES ¿HASTA CUÁNDO?-----

-----ANTECEDENTES HASTA HOY EN DÍA EN
NUESTRA LOCALIDAD.-----DE ACUERDO CON LOS
ACONTECIMIENTOS HASTA EL DÍA DE HOY, LA INDUSTRIA EN NUESTRA LOCALIDAD NO CUENTA CON UN
REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE LA MASA Y TORTILLA EN
NUESTRO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL RINCÓN, GTO. EN EL CUAL SE BUSCA EN LOS SIGUIENTES
TÉRMINOS:-----EL

CRECIMIENTO ORDENADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS NEGOCIOS PARA QUE TENGAN UNA CERTEZA
TANTO JURÍDICA COMO ECONÓMICA. ES DECIR, QUE EL NUEVO EMPRENDEDOR CUANDO PONGA SU NEGOCIO
TENGA UNA SEGURIDAD QUE SU INVERSIÓN ESTÉ SEGURA Y CON LA OPORTUNIDAD DE CRECER. Y ASÍ NO
PROVOCAR EL EFECTO DOMINÓ QUE CONSISTE EN SACAR LA TORILLA Y LA MASA AFECTANDO A TERCEROS Y
ESTOS A SU VEZ HACIENDO LO MISMO A OTROS, PROVOCANDO PRÁCTICAS DESLEALES COMO VENDER KILOS
DE 900 GRAMOS, TORILLAS Y MASA ANTIHIGIÉNICAS PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN,
REPARTOS DE TORILLA CASA POR CASA, EXPENDIOS Y REPARTIDORES DE TODO TIPO Y PONIENDO NEGOCIOS
CASI EN FRENTE ENTRE OTRA LO QUE OCASIONA UNA GRAVE CRISIS ECONÓMICA EN LA INDUSTRIA.-----

-----EXISTEN OTROS
FACTORES DE RIESGO ENTRE NOSOTROS: PELEAS FÍSICAS Y VERBALES INCLUSO SE HA HABLADO HASTA DE
MUERTE, QUE LO ÚNICO QUE OCASIONA MÁS RESENTIMIENTOS, DESAMPARO Y FRUSTRACIÓN.-----

-----CON UN REGLAMENTO EL
INDUSTRIAL SE ENFOCARÍA EN SU NEGOCIO FORTIFICÁNDOLO CON CRÉDITOS EN LA COMPRA DE MAQUINARIA
DE PUNTA Y COMPRA DE GRANOS CON LOS PROGRAMAS MI TORTILLA, CAPITAL SEMILLA Y TORTILLA
FORTIFICADA CON ALTOS CONTENIDOS PROTEÍNICOS, ABARATANDO COSTOS Y BRINDARLE UN PRODUCTO DE
PRIMERA CALIDAD A LA POBLACIÓN.-----LA PRESIDENCIA Y LA

SECRETARIA DE SALUD A SU VEZ TENDRÁ EL MANDO PARA REGULAR EL TOTAL DE LOS NEGOCIOS, CON EL
CONTROL DE USO DE SUELO Y PERMISOS ESPECIALES DE VENTA PARA LAS LOCALIDADES DONDE NO SE
CUENTE CON EL SERVICIO.-----POR ÚLTIMO,

DARLE LAS GRACIAS A NUESTRAS AUTORIDADES POR PERMITIRNOS HACERLES LLEGAR NUESTRAS
INQUIERUDES QUE A LA POSTRE NOS DEJARÍAN CON UNA CERTEZA JURÍDICA CON UN REGLAMENTO PARA
PODER REGULAR NUESTRA INDUSTRIA LOCAL Y TRABAJAR DE MANERA JUSTA, TRANQUILA Y EN PAZ.-----

-----CON LA PRESENTE INTEGRO EL
REGLAMENTO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN Y EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEÓN,
GUANAJUATO.-----SIN MÁS POR EL MOMENTO ME

DESPIDO Y QUEDO A SUS ÓRDENES, AGRADEZCO ANTICIPADAMENTE SU ATENCIÓN Y RESPUESTA A LO
SEÑALADO PARA CONTRIBUIR A UNA MEJOR CONVIVENCIA Y ARMONÍA ENTRE LOS INDUSTRIALES DE LA MASA
Y LA TORTILLA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

-----ATENTAMENTE.-----

-----L.A.E. FRANCISCO NAVA ZÚÑIGA. UNA FIRMA.---

-----REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE LA INDUSTRIA DE
LA MASA Y LA TORTILLA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. EN LOS MUNICIPIOS DE PURÍSIMA.-----
Y SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO,
POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE
HACE LLEGAR EL L.A.E. FRANCISCO NAVA ZÚÑIGA, REPRESENTANTE DE LA
FEDERACION DE LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, EN LOS MUNICIPIOS DE PURISIMA Y SAN FRANCISCO DEL RINCON,
GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE EXPONE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN
REGLAMENTO QUE REGULE LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA EN EL
TERRITORIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON; ADJUNTO EL REGLAMENTO DE
PURISIMA DEL RINCON, QUE PROPONE SEA TOMADO COMO MODELO. EN
CONSECUENCIA SE TURNA A LA COMISION DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO,
INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, M.V.Z.
VALENTIN GUTIERREZ NAVARRO Y EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, PARA EFECTO DE
QUE SE ANALICE MEDIANTE DICTAMEN LA VIABILIDAD DE EL REGLAMENTO AL QUE SE
HACE REFERENCIA.-----D).- OFICIO: SAPAF/C.D./015/2012.-----**

-----“...LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

-----SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE-----

-----SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.-----

-----PRESENTE.-----

-----C.P. JUAN OLIVARES ROCHA EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF, ANTE

USTED CON LAS CONSIDERACIONES CORRESPONDIENTES SE EXPONE LO SIGUIENTE:-----

-----QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. **ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE VOCAL PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, HA ACUMULADO MÁS DE 3 FALTAS CONTINUAS E INJUSTIFICADAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, A LAS DIVERSAS SESIONES ORDINARIAS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL EL CONSEJO DIRECTIVO HA DESARROLLADO, SOLICITO QUE EN FUNDAMENTO DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 18, 26 Y 27 FRACCIÓN I Y XI, DEL REGLAMENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN, USO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, SE PROCEDA A DAR CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO AL H. AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.--EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE AGRADECE LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.-----

-----**A T E N T A M E N T E**.-----

-----SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, A 30 DE JULIO DE 2012.-----

-----**CP. JUAN OLIVAREZ ROCHA. UNA FIRMA.**-----

-----PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

-----SAPAF...".-----

-----**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE LE REQUIERA AL **ING. YSMAEL LOPEZ GARCIA**, UN INFORME EN EL QUE DE SU TESTIMONIO DEL MOTIVO DE ACUMULACIÓN LAS TRES FALTAS CONTINUAS E INJUSTIFICADAS, QUE HA TENIDO ANTE EL CONSEJO DE DIRECTIVO DE SAPAF, EN SU CARACATER DE VOCAL PROPIETARIO DE DICHO CONSEJO, Y EN BASE A ESTE, EL H. AYUNTAMIENTO EMITA PRONUNCIAMIENTO Y PUEDA PROCEDER CONFORME A DERECHO.**-----

E).- ESCRITO QUE FIRMA LA LIC. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA, DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

-----"....02 DE AGOSTO DE 2012.-----

"PROMOVAMOS LA HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CONFIANZA, ESPÚRITU DE SERVICIO, FLEXIBILIDAD Y EMPATÍA EN NUESTRA VIDA DIARIA".-----

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

P R E S E N T E.-----

LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

P R E S E N T E.-----

-POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO ENVÍO A USTED UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO Y AL MISMO TIEMPO MANIFIESTO QUE DIF MUNICIPAL PARTICIPA DENTRO DEL PROGRAMA DE MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO (MAS), POR LO QUE NOS HEMOS VISTO FAVORECIDOS CON DISTINTOS BIENES, ENTRE LOS QUE PODEMOS MENCIONAR MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, TABLA ROCA, ETC. EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS SE DISTRIBUYEN Y ASIFANAN AL ÁREA CORRESPONDIENTE ASIGNADO RESPONSABLES PARA DICHS MUEBLES.-----

NOS HEMOS PERCATADO QUE TODO EL MOBILIARIO APARECE EN LOS INVENTARIOS DEL MUNICIPIO, ES DECIR NO CONSIDERÁNDOSE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN SINO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.-----

ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS SU APOYO PARA QUE TODO LO RECIBIDO DESDE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LO QUE SERÁ ASIGNADO PARA ESTE 2012, NOS SEA DONADO A LA INSTITUCIÓN.-----

ESPERAMOS CONTAR CON SU APOYO Y SEA POSIBLE REALIZAR ESTA ACCIÓN, YA QUE EL MOBILIARIO NO SOLO BENEFICIA AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, QUIEN ES LA PARTE FUNDAMENTAL DE NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO, SI NO QUE AYUDA A MEJORAR LA IMAGEN DE LAS ÁREAS DE CONTACTO CON NUESTROS USUARIOS,ASÍ COMO AGILIZAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS.-----

NOTA: ANEXO ENCONTRATÁ EL LISTADO DE BIENES POR AÑO.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO SE DESPIDE DE USTED:-----

A T E N T A M E N T E.-----

SOMOS FAMILIA, JUNTOS POR UN FURURO MEJOR".-----

L.A.E. LUZ MARÍA FRAUSTO CHAGOLLA. UNA FIRMA.-----

AL RESPECTO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE ADJUNTO AL ESCRITO SE ANEXA UNA LISTA DE BIENES ASIGNADOS AL DIF, DENTRO DEL PROGRAMA DE MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO (MAS). CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LO QUE SERÁ ASIGNADO PARA ESTE 2012, Y SOLICITA SEAN DONADOS A ESTA INSTITUCION, DICHS BIENES SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INVENTARIO DE LA DIRECCION DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. Y LA INTENCION ES QUE ESTEN QUEDEN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU BUEN USO Y CUIDADO DE DICHS BIENES.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE

DOCE VOTOS ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE FIRMA LA LIC. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA, DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA AUTORIZA LA DONACION DE LOS BIENES QUE EL SISTEMA DIF MUNICIPAL, HA RECIBIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO (MAS), EN LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LO QUE SERÁ ASIGNADO PARA ESTE 2012, Y SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LA BAJA DE DICHS BIENES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN INVENTARIO DE LA DIRECCION DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: -----

CONSULTA

CONSULTA

F).- EN ESTE APARTADO **EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, PREGUNTA QUE SUSTENTO LEGAL, TUVO EL PLENO PARA PONER CONSIDERACION LA AUTORIZACION DE ENAJENAR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLEJUELA OLIVA Y OROZCO NUMERO 113 DE ESTA CIUDAD, Y DESTINAR EL RECURSO PARA UN PROYECTO. PUES ACUDIERON ANTE EL LA FAMILIA ORTIZ QUIENES LE PRESENTARON DOCUMENTOS DE UNA RESOLUCION QUE LOS FAVORECE.-----

AL RESPECTO **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA COMO YA LO DIJO EN LA SESION DONDE RECAYO ACUERDO, LOS LOS INMUEBLES QUE SE UBICAN EN EL PASAJE OROZCO Y OLIVA, SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; COMO CONSTA Y ANTECEDE EN RECIBOS EN RESGUARDO DEL ARCHIVO HISTORICO, DOCUMENTOS QUE HACEN CONSTAR QUE EL MUNICIPIO ARRENDABA DICHOS INMUEBLES. ADEMAS QUE EL MUNICIPIO ACREDITO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA QUE SE PROMOVIERON A INICIO DE AÑO. EN ESTE MOMENTO EL INMUEBLE ESTABA DESOCUPADO, POR LO QUE SE HACEN DILIGENCIAS. EN ESTE MOMENTO EL MUNICIPIO CUENTA CON ESCRITURA PUBLICA DE DILIGENCIAS DONDE APARECE QUE EL MUNICIPIO YA ES PROPIETARIO LO QUE ANTECEDE ADEMAS CON LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE AÑO, EL PLENO UNICAMENTE SE PRONUNCIO A FAVOR DE ENAJENAR AL MEJOR POSTOR, BAJO SUBASTA Y BAJO LOS REQUISITOS PARA ELLO, Y LO QUE PROCEDIA ERA EL AVALUO, CUYO PRECIO ASCIENDE APROXIMADAMENTE A \$6,500.00 PESOS Y UNA VEZ QUE HAYA AVALUO Y POSTERIORMENTE LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFIAL DEL ESTADO Y OTROS MEDIOS PARA LA ADQUISICION DE QUIEN ASI LO HICIERA. Y ES PROBABLE QUE SE HAYA FILTRADO LA INFORMACION DEL ACUERDO AQUÍ VERTIDO POR QUE AL MOMENTO DE QUE ACUDE EL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA A REALIZAR EL AVALUO RESPECTIVO, EN DIAS POSTERIORES AL ACUERDO Y SE PERCATA DE QUE EL INMUEBLE ESTA OCUPADO LO QUE OCASIONA QUE EL AVALUO QUEDE INCONCLUSO, POSTERIORMENTE ESTAS PERSONAS QUE SE DICEN PROPIETARIAS, POR LO QUE LES DEJO CLARO QUE EL MUNICIPIO NO IBA ACTUAR INJUSTAMENTE Y SOBRE UNA SITUACION QUE NO ES , PUESTO QUE SE CUENTA CON ESCRITURA QUE AVALA QUE EL INMUEBLE ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA LO CUAL TIENEN AGENDADA UNA AUDIENCIA

CON EL DE LA VOZ PARA QUE TRAJERAN LOS DOCUMENTOS POR LO QUE EN LO ECONOMICO A ESTE ASUNTO NO SE LE ESTA DANDO SEGUIMIENTO, POR LO QUE SI LAS PERSONAS QUE SE DICEN AFECTADAS TIENEN LA LEGALIDAD ENTONCES QUE PROMUEVAN UNA NULIDAD PUESTO SI LO QUE TIENEN ES LA PROPIEDAD Y NO LA POSESION HABRA QUE VER UNA **ACCIÓN REIVINDICATORIA**.-----

EL **LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE LAS PERSONAS, NO TIENEN ESCRITURA Y LO QUE TIENEN ES UNA RESOLUCION DE UNA SENTENCIA DEL 2002, CUYO JUICIO TRAMITO LA MADRE DEL FINADO, Y EN ESTE MOMENTO ESTAN EN UNA SUSCESION INTESTAMENTARIA LO QUE IMPOSIBILITA QUE ELLAS PUEDAN ESCRITURAR.-----

EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE LA POSESION ES INDEBIDA PUESTO QUE AL MOMENTO QUE EL MUNICIPIO QUISIERA CON ESCRITURA ORDENAR EL DESALOJO, LO QUE SE PRETENDE EVITAR MEDIANTE UN DIALOGO SOBRE LA SITUACION REAL, ES DECIR ALLEGARNOS DE LOS ELEMENTOS PARA PODER VALORAR ESTA SITUACION.-----

-----EN ESTE MISMO APARTADO, **EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, ANTECEDE QUE EN LA ADMINISTRACION 2003-2006, LA FAMILIA MARUN VIVIO UN ASUNTO SIMILAR EN EL QUE SE ESTABA VIENDO LA POSIBILIDAD DE ESCRITURAN EL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA MERCERIA MARUN, EL CUAL NO CUENTA CON ESCRITURA AL IGUAL QUE TODOS LOS LOCALES QUE AHÍ SE ENCUENTRAN, ENTONCES EL MUNICIPIO INICIO EL LITIGIO LEGAL PARA HACERSE DUEÑO DE ESE INMUEBLE , POR LO QUE SUGIRIO AL SEÑOR MARUN QUE A LA PAR DEL MUNICIPOIOS ELLOS TAMBIEN INICIARIAN SU PROCEDIMIENTO, Y COMO ACREDITAN LA PROPIEDAD, PUES MEDIANTE LA POSESION, MISMA SITUACION QUE TIENEN LOS LOCALES DE LOS SENORES ORTIZ QUE ANTECEDEN DE FECHA 1984 O TAL VEZ FECHAS ATRÁS. POR LO QUE PROPONE NO SE CONTINUE CON LOS DEMAS TRAMITES HASTA EN TANTO NO VERIFIQUE LA SITUACION REAL. Y QUE PARA EL CASO QUE ACREDITEN PROPIEDAD LO PELEN CON EL MUNICIPIO. A ESTA PROPUESTA SE ADHIERE **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA** Y MANIFIESTA QUE EL ACUERDO QUE RECAYO EN SESION ANTERIOR ES ENAJENAR, Y QUE PARA EL CASO DE EXISTIR ELEMENTOS PARA YA NO VENDER, ENTONCES SE SUBE EL TEMA AL PLENO PARA EFECTO DE QUE SE RESUELVA O SE DEJE SIN EFECTO LA VENTA. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE GENEREN LOS RESULTADOS QUE EMANEN DE LA REUNION INFORMARA AL PLENO.-----

-----**G).- EN ESTE APARTADO EL SINDICO, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**, MANIFIESTA QUE AL DIA DE HOY SE HA PERCATO QUE LA UNIDAD DE ACCESO PERMANECE CERRADA, ES DECIR TIENE POR FUERA UN CANDADO, EN HORARIO DE TRABAJO Y DESCONOCIENDO EL MOTIVO Y SITUACION QUE CONSIDERA ES UNA FALTA GRAVE YA QUE NINGUNA OFICINA QUE PRESENTE SERVICIO A LA CIUDADANIA, DEBE PERMANECER CERRADA.-----

AL RESPECTO **EL LIC. JAIME VERDIN SALDANA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE APENAS EL DIA DE AYER SE ENTERO POR CONDUCTO DE SU ASISTENTE DE UN OFICIO PARA CONOCIMIENTO DEL ALCALDE, EN EL QUE LA TITULAR DIO AVISO DE QUE TOMARIA EL PERIODO DE VACACIONES QUE LE CORRESPONDE A PARTIR DEL 6 AL 17 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LO QUE HIZO CON LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO MUNICIPAL.-----

-----**EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, MANIFIESTA QUE SI ESTE FUERA EL CASO DEBERIA DE HABER DEJADO A ALGUIEN PARA LA ATENCION A LA CIUDADANIA, A

ESTE COMENTARIO SE ADHIERE EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFIESTA INFORMO EN SU MOMENTO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, QUE UNA DEPENDENCIA PÚBLICA NO PUEDE ESTAR CERRADA, DEBE HABER VACACIONES ESCALONADAS, Y QUE LA ACCIÓN REPRESENTA UNA FALTA GRAVE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS. AL **RESPECTO EL SÍNDICO LIC. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**, MANIFIESTA QUE COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UAIP, NUNCA FUE CONVOCADO A LA SESION A LA QUE SE HACE REFERENCIA, AL RESPECTO EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MANIFIESTAN TAMBIEN NO HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE TAL APROBACION.-----EN USO DE LA VOZ **EL REGIDOR, EULOGIO VALERIO GUZMÁN**, AFIRMA QUE LOS CURSOS DE VERANO QUE ORGANIZÓ LA UAIP, FUERON INTERRUMPIDOS, POR LO QUE CONSIDERA NO SE CUMPLIÓ CON EL PLAN DE TRABAJO QUE SE HABÍA PRESENTADO POR LA FUNCIONARIA.-----

-----EN USO DE LA VOZ **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE POR CONDUCTO DEL ALCALDE, AL DIA DE HOY SE LE HIZO LLEGAR UN ESCRITO PARA QUE DE MANERA INMEDIATA DE APERTURA LA OFICINA EN SOPENA DE LAS CONSECUENCIAS DE SU ACTUAR, PUES LA CIUDADANIA NO SE PUEDE QUEDAR SIN EL SERVICIO QUE PRESTA LA UAIP, E INDEPENDIENTEMENTE QUE LA TITULAR HAYA TOMADO VACACIONES, SE DEBERA NOMBRAR A UN ENCARGADO DE DESPACHO COMO LO ESTIMA LA LEY. **DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE DA POR ENTERADO DE LOS COMENTARIOS ANTES VERTIDOS, SIN QUE HAYA RECAIDO ACUERDO AL RESPECTO.**-----

-----**H).**EN USO DE LA VOZ **EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE ACUDIO ANTE **ÉL SEÑOR SEBASTIAN NUÑEZ**, PARA EXPONER SU PROBLEMA DE SALUD E INSOMNIO, PROVOCADOS POR INSTALACION DE UNA FABRICA, QUE TRABAJA HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE PROVOCANDO RUIDOS EXCESIVOS CON LA MAQUINARIA QUE AHÍ OPERAN, ARGUMENTANDO QUE ESTA FABRICA ESTA INSTALADA EN UNA ZONA QUE EL SUPONE ES HABITACIONAL, PROBLEMA QUE PERSONALMENTE CONSTATO, ACUDIENDO AL LUGAR A LAS 10:00 DE LA NOCHE Y PERCATANDOSE QUE LA FABRICA OPERA DIVERSA MAQUINARIA ENTRE ELLA UNA COMPRESORA QUE GENERA RUIDO INTENSO, POR LO QUE HA ACUDIDO ANTE DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y ENSEGUIDA DA CUENTA CON UN ESCRITO QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:--

“...GUANAJUATO, GTO., 06 DE ABRIL DE 2010.-----
C. SEBASTIAN NUÑEZ LOPEZ.-----
DE FEBRERO # 109.-----
BARRIO DE SAN MIGUEL.-----
36300 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
FOLIO: AC-17999-03-10/1-M.-----
ASUNTO: REUBICACION.-----
RESPONSABLE SEBASTIAN: PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE SU ASUNTO PLANTEADO A NUESTRO GOBERNADOR DEL ESTADO, JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, EN EL QUE: SOLICITA SU APOYO E INTERVENCIÓN A FIN DE QUE SEA REUBICADA LA FÁBRICA DE TENIS QUE SE ENCUENTRA A UN COSTADO DE SU VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., TODA VEZ DEBIDO AL RUIDO HA PRESTADO PROBLEMAS DE SALUD, POR LO QUE DESEA QUE TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO; ESTÁ SIENDO ATENDIDO POR:-----
JAIME VERDIN SALDANA.-----
PRESIDENTE MUNICIPAL.-----
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON.-----
PLAZA PRINCIPAL S/N ZONA CENTRO.-----
TELEFONO:476-74-47800.-----

ELLO EN VIRTUD DE QUE, POR LA NATURALEZA DE SU ASUNTO, DICHO FUNCIONARIO ES EL COMPONENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y RESPONDER SU PLANTEAMIENTO APEGADO A LA LEY Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE, MISMO QUE LE FUE CANALIZADO BAJO EL NUMERO DE FOLIO SEÑALADO AL RUBRO. EN CASO DE QUE REQUIERA INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON SU PLANTEAMIENTO, LE SUGIERO LLAMAR O ACUDIR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTES MENCIONADA O, EN SU CASO. ESTAR EN UN CONTACTO CON ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA AL NÚMERO GRATUITO 01 (800) 690 8480; O, EN NUESTRA OFICINAS UBICADAS EN PASEO DE LA PRESA 97 DE GUANAJUATO, GTO., EN DONDE LE BRINDAREMOS INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDE SU ASUNTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULO 27 FRACCIÓN LL DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE OS SERVICIOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.-----

ATENTAMENTE.-----

“CON HONESTIDAD Y TRANSPARIENCIA CONTIGO VAMOS”.-----

MARIA DE LOS ANGELES PEREZ MENDEZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTORA GENERAL DE ATENCION CIUDADANA...”-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. M.V.Z. VALENTIN GUTIERREZ NAVARRO, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHEO E ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ EN COADYUVANCIA CON LOS TITULARES DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL, PARA EFECTO DE DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE ASUNTO.-----

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, ÉSTA CONCLUYE A LAS 17:52 DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN 46 FOLIOS.-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.V.Z. VALENTIN GUTIERREZ NAVARRO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LC.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. BERNARDO MURILLO PACHECO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONSULTA